REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL

Sorteo

(035705)

EXPTE Nº **COM 98/2017**

Fecha Asignación : 01/02/2017

JUZGADO Nº 10

SECRETARIA Nº 100

Callao 635 - PB - CABA

BANCO SANTANDER RIO S.A.

Tipo/N°Doc: CUIT 30500008454

CONTRA

LANER, JORGE EDUARDO

SOBRE

EJECUTIVO

MONTO DEL JUICIO: $ 115.348,33

JUEZ: HECTOR OSVALDO CHOMER / Maria del Milagro Paz Posse

SECRETARIO:

Abogado: LUCILA YASMIN OCORSO
Tomo: 117 Folio: 611
HABILITADO

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° F° Fecha 01/02/2017

Apellido y Nombre

Expediente BANCO SANTANDER RIO SA c/ LANER, JOREE EDUARDO s/ EJECUTIVO.

Juzgado PRIMERA INSTANCIA N° 10

Secr. 100

Firma

B 1139808

PARA EL EXPEDIENTE

LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51,d)

2

Banco Ciudad

TASAS JUDICIALES - LEY 23.898

Nº 04216377

Declaración Jurada correspondiente a los autos:

BANCO SANTANDER RIO SA c/ LAUER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO

Juzgado:

Secretaría:

a) Importe total de la tasa que corresponde por aplicación del art. nº _____ (1) de la Ley Nº 23.898:

$

b) Porcentaje 3% % de a) que se ingresa: $ 3857,45

c) Multa artículo No 11: $ —

d) Total (b+c): $ 3857,45

Son pesos: Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 45/100 —

Nombre y apellido del declarante:

Sabina Lecchini

Domicilio:

Yapeyú 476, 6° CASA

Observaciones:

Afirmo que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

COBRO DE SERVICIOS, IMPUESTOS Y TASAS
Impuesto: 445 TASAS JUDICIALES - CSJN
CPTE: 4216377 Digito: 009
Importe: $ 3.857,45
MPago: 00 EFECTIVO PESOS

Lugar y fecha: CABA, 27/01/14

Firma

(1) Consignar el artículo que corresponda.

N 001 150870

FOLIO 207.- PRIMERA COPIA.- AMPLIACIÓN DE PODER GENERAL JUDICIAL.- "BANCO SANTANDER RIO S. A." a favor de Agustin GAVIÑA NAÓN y otros.- Y REVOCACIÓN PARCIAL DE PODER.- ESCRITURA NUMERO: OCHENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí Escribano autorizante, Titular del Registro 444, COMPARECE el Señor José Luis Enrique CRISTOFANI, argentino, mayor de edad, casado, titular Documento Nacional de Identidad 10.929.924, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre 480 en esta Ciudad; quien justifica su identidad por conocimiento del Autorizante conforme el artículo 1002 inciso "a" del Código Civil.- INTERVIENE: en nombre y representación y en su carácter de APODERADO del: "BANCO SANTANDER RIO S. A.", CUIT 30-50000845-4, anteriormente denominada: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A.", con domicilio en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre 480; cuyos Estatutos originarios fueron aprobados por la Secretaria de Estado de Justicia de la Nación por Resolución de la Inspección General de Justicia Número 0482, los que fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 14 de Mayo de 1968, bajo el número 1215, Folio 64, Libro 66, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y su cambio de denominación inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de Abril de 2007, bajo el número 5577, del Libro 35, tomo de Sociedades por Acciones; personería que acredita con el Poder General Amplio de Administración y Disposición que le fuera otorgado, bajo su anterior denominación, por escritura número 654, de fecha 27 de Octubre de 1993, pasada al folio 3633, del Registro 444 de esta Ciudad, que debidamente certificado obra agregado al folio 12, protocolo corriente. [illegible]

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

10/10/2014 12:04:18

compareciente la vigencia del mismo, no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna la representación invocada, en tal carácter EXPONE: Que su representado por escritura número 776 de fecha 3 de julio de 2000, pasada al Folio 6194 del Registro 444 de esta Ciudad; otorgó PODER GENERAL JUDICIAL a favor del Doctor Ricardo Aníbal DI PAOLA y otros, el que transcripto en la pertinente dice así:"...-ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres dias del mes de julio del año Dos mil, ante mí Escribano Autorizante COMPARECE el Señor José Luis Enrique CRISTOFANI, ... INTERVIENE: en nombre y representación su carácter de Vicepresidente Ejecutivo, y como tal en nombre y representación de "BANCO RIO DE LA PLATA S.A." CUIT 30-50000845-4,... Y al asegurarme el compareciente no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna la representación invocada, en tal carácter EXPONE: Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor de los Doctores: a favor de los Doctores Ricardo Aníbal DI PAOLA, Libreta de Enrolamiento 4.359.574, Alberto Emilio SOLANET, Libreta de Enrolamiento 4.383.243, Guillermo MORENO HUEYO, Libreta de Enrolamiento 4.368.307, Alejandro SAGUIER, Documento Nacional de Identidad 18.311.332, Gonzalo Martín Tobias CORDOVA, Documento Nacional de Identidad 18.211.469, Sebastian CALVIÑO, Documento Nacional de Identidad 20.619.130, Germán LEGNAME, Documento Nacional de Identidad 21.820.157, Pablo Antonio TISCORNIA GALVEZ Documento Nacional de Identidad 18.409.208, Guillermo Alberto MORENO HUEYO, Documento Nacional de Identidad 21.833.487, Enrique Alejandro FIGINI, Documento Nacional de Identidad 23.327.906, Hernán SAURE

Documento Nacional de Identidad 24.218.184 para que actuando en Jurisdiccion de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, en forma indistinta uno cualesquiera de ellos, representen, ante los Tribunales Judiciales de cualquier fuero y/o Administrativos, que pudieren corresponder, a BANCO RIO DE LA PLATA S. A. por medio de escritos, escrituras, documentos, testigos y los justificativos y probanzas que estimen pertinentes, pudiendo iniciar y contestar demandas, ratificar las mismas, reconvenir; decir de nulidad; poner y absolver posiciones; prorrogar y declinar de jurisdicción, dar cauciones juratorias; apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transar, cobrar, percibir en juicio o fuera de él dando recibos y descargos, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este mandato; nombrar toda clase de peritos y funcionarios, martilleros, contadores, caligrafos y los que haya menester; producir informaciones; solicitar reconocimiento de firmas y cotejos de letras; constituir al mandante en depositario; pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, hacer protestos y protestas; pedir desalojos y lanzamientos, reivindicaciones, interdictos, las ventas y remates de los bienes de sus deudores o fiadores; asistir a declaraciones de testigos; acordar quitas y esperas; asistir a juicios verbales, audiencias y juntas de acreedores, asi como a las de verificación y graduación de créditos; aceptar o rechazar concordatos; intervenir en ellos en concursos civiles o en quiebras y solicitarlas, con facultad especial de renunciar créditos o privilegios, pedir indemnizaciones por daños y perjuicios; oponer y deducir excepciones; labrar y suscribir actas, dar y exigir rendiciones de cuentas; intervenir en toda clase de incidentes; en los juicios sucesorios de sus deudores, puedan pedir declaratoria de herederos, reconocer o desconocer herederos y acreedores, aceptar la herencia con o sin beneficio de inventario,

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

solicitar valuaciones especiales o rechazar cuentas y deducir toda clase de recursos legales y procesales y las acciones que correspondan. Ratificar toda otra gestión anterior realizada anterior los tribunales y organismos que se mencionan precedentemente y llevar a cabo toda otra diligencia conducente al mejor desempeño de este mandato, el que no podrán sustituir total o parcialmente.- LEIDA Y RATIFICADA la presente escritura, el compareciente asi la otorga y firma, ante mi... LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe.- Posteriormente, por escritura 418 de fecha 17 de agosto de 2005 otorgado al folio 2749 del Registro Notarial número 444 de esta Ciudad, se AMPLIÓ el mandato anteriormente transcripto, a favor de los Doctores Fernando Valentín DEL VALLE, Ricardo Ignacio di PAOLA y Lucas YPNG.- Luego, por escritura 181 de fecha 27 de abril de 2010 otorgado al folio 1152 del Registro Notarial número 444 de esta Ciudad, se AMPLIÓ NUEVAMENTE el mandato mencionado, a favor de los Doctores Catalina SANTANGELO, DNI 28.165.340, Clara GARCIA VILLAVERDE, DNI 28.325.729, María Soledad SUASNAVAR, DNI 27.574.652 y Santiago Martin BONILLO, DNI 27.192.142; y se REVOCÓ PARCIALMENTE el Poder de referencia, respecto de los Doctores Sebastian CALVIÑO, Pablo Antonio TISCORNIA GALVEZ, Guillermo Alberto MORENO HUEYO y Hernán SAURE, continuando vigente el mismo, respecto del resto de los apoderados.- En este estado el compareciente, por la representación que ejerce: 1.- AMPLIA dicho mandato a favor de los Señores Agustín GAVIÑA NAÓN DNI 29.318.537, Natalia Soledad MORALES DNI 28.229.552, Silvia Schnitzler (DNI. 30.591.481), Jerónimo Arrouy (DNI. 30.621.690), Lucila Ocorso (DNI. 32.674.406), Natalia Soledad Trolio Sánez (DNI. 32.791.155) y Natali Peroni (DNI. 33.104.527); para que actúen en la misma forma y con las mismas

facultades descriptas en las escrituras mencionadas.- El presente poder no podrá ser sustituido total ni parcialmente.- 2.- En este estado el compareciente, por representación que ejerce DEJA REVOCADO PARCIALMENTE respecto de los Señores Guillermo MORENO HUEYO, Alejandro SAGUIER, Ricardo Ignacio DI PAOLA, Lucas YOUNG, Catalina SANTANGELO, Clara GARCIA VILLAVERDE y Soledad SUASNAVAR, el poder general judicial antes mencionado, continuando vigente respecto del resto de los apoderados; tomando a su cargo la notificación a los mandatarios.- LEO al compareciente, quien lo otorga y firma ante mi, doy fe.- José Luis Enrique CRISTOFANI.- Esta mi firma y sello: Ante mi Ignacio RUEDA.- CONCUERDA con su escritura matriz pasada al folio 207 del Registro 1893 de mi titularidad, doy fe.- PARA EL PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N017790470 al presente, los que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de dos mil catorce.-

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

COPIA CERTIFICADA EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N 017790470
BS AS, 10-10-2014

N 017790472

L 012328878

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano IGNACIO RUEDA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 141010487827/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 10 de Octubre de 2014

ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

7

015327845

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1893

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en TRES (3)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

IGNACIO VEDA
ESCRIBANO

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF Tº 117 Fº 611
CASI Tº XLIX Fº 223

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***30-50000845-4***
BANCO SANTANDER RIO SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Contrato Social: ***11-09-1989***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - SITER Capítulo B	12-2012
REG. INF. - Siter Capitulo A - Entidades Financieras	01-2008
REG. INF. - Siter Capitulo A - Domicilios	01-2008
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
REG. INF. - SITER A - TARJETAS DE DÉBITO OPERACIONES EN EL EXTERIOR	12-2012
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	04-2015
IVA	06-1992
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 124	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 213	10-1991
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	01-1999
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	11-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	10-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	02-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	03-2005
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	06-1908
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 264	11-2000
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 280	07-1993
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 299	10-1991
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 493	01-2000
GANANCIAS SOCIEDADES	09-1989
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
Resp Deuda Ajena BP - Acc o Pa	01-2012
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 47	02-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 164	02-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 166	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	02-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 173	02-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 180	02-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 193	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 766	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 767	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 768	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 769	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 770	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 771	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 808	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 809	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 810	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 819	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 820	03-2015

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 61
CASI T° XLIX F° 223

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 821	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 822	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 823	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 860	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 894	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 897	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 898	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 899	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 900	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 901	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904	03-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*641930 (F-883) SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA*	Mes de inicic: *11/2013*
Secundaria(s):	*641910 (F-883) SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA*	Mes de inicic: *11/2013*
	681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicic: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

MITRE BARTOLOME 480
1036-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Dependencia donde se encuentra inscripto

DIV. REC. GRANDES CONTRIB. NACIONALES
HIPOLITO YRIGOYEN N°370 PLANTA BAJA
1086 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***31-01-2017*** a ***30-07-2017*** Hora **16:23:32** Verificador **100531863817**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar

9

Santander Río

En nuestro carácter de apoderados del Banco Santander Rio S.A., entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina para operar en la República, CERTIFICAMOS que la cuenta corriente N° 000 - 162189/1 cuya titularidad le corresponde a LANER , JORGE EDUARDO.----------

---------- - Orden , Individual

fue cerrada el 17 de Agosto de 2016 registrando un saldo deudor a dicha fecha de $ 115.348,33.-

(Pesos Ciento quince mil trescientos cuarenta y ocho con 33/100.----------). Asimismo, CERTIFICAMOS que ambas circunstancias le fueron comunicadas al/los cuentacorrentista/s por medio de carta documento.

CABA , 23 de Diciembre de 2016

Firma

BÁRBARA BASALDÚA

Aclaración

Firma

CLAUDIO MURATORE

Aclaración

"Apoderados conforme poder otorgado por escritura Nro. 77 de fecha 16 de Mayo de 2016, pasada al folio 248 del Registro Notarial 444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual ha sido ampliado y revocado parcialmente por las escrituras número: (i) 142 de fecha 09 de Agosto de 2016, pasada al folio 462 del Registro Notarial 444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) 615 de fecha 17 de Noviembre de 2016, pasada al folio 2159 del Registro Notarial 1029 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (iii) 328 de fecha 25 de noviembre de 2016, pasada al folio 929 del Registro Notarial 1893 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

Desglose. Fs 10.
Oct. 14.

11

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

PROMUEVE JUICIO EJECUTIVO.

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F T° 117 F° 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- PERSONERÍA.

Como lo acredito con la copia del testimonio de poder general que acompaño -el cual, declaro bajo juramento, se encuentra plenamente vigente y es fiel reproducción del original-, soy apoderada para asuntos judiciales de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** con domicilio real en BARTOLOME MITRE 480, de esta Ciudad. En tal carácter, solicito de V.S. me tenga por presentada, por parte, y por constituido el domicilio indicado en el encabezamiento.

II.- OBJETO.

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, promuevo demanda ejecutiva contra **JORGE EDUARDO LANER (DNI: 17.107.076),** con domicilio en Andrés Lamas 2331, 3° "F", CABA, para el cobro de **PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS ($115.348,33)**, con más los correspondientes intereses, I.V.A., cualquier otro tributo que en el futuro deba abonarse, y las costas del presente proceso.

III.- ANTECEDENTES.

El demandado operaba con la cuenta corriente bancaria en pesos nro. 162189/1, radicada en la sucursal 000- Casa Central de mi representada.

A la fecha de su cierre, ocurrido el 17/08/2016, dicha cuenta corriente arrojó un saldo deudor de $ 115.348,33, que aquí se reclama. El 23 de diciembre de 2016, mi mandante expidió el certificado que da cuenta de lo debido por el demandado, el cual fue otorgado con las firmas conjuntas de dos apoderados del Banco, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1406 del Código Civil y Comercial.

A la fecha continúa impaga la suma reclamada, pese a las gestiones extrajudiciales realizadas por mi mandante con anterioridad a la promoción de esta demanda, lo que motiva el inicio del presente pleito.

IV.- MORA.

La mora se produjo al cierre de la cuenta corriente bancaria, es decir el 17/08/2016.

V.- TASA DE INTERÉS.

Atento lo dispuesto por el art. 1398 del Código Civil y Comercial de la Nación, solicito se apliquen intereses a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables trimestralmente, los que deberán calcularse desde el cierre de la cuenta corriente bancaria hasta el efectivo pago.

VI.- DERECHO.

Fundo la presente acción en lo que surge del art. 523, inc. 5, del Código Procesal, y en los arts. 1393 a 1407 y concordantes del Código Civil y Comercial .

VII.- COMPETENCIA.

V.S. es competente para entender en el presente reclamo en virtud de encontrase radicada la cuenta corriente en la sucursal 000- Casa Central de esta Ciudad (art. 5, inc. 3 del Código Procesal).

VIII.- LIQUIDACIÓN. TASA DE JUSTICIA.

Pautas aplicadas: Hasta 27/01/2017: Interés variable *(Banco Nación - Tasa Activa Operación Descuento Documentos Comerciales - Pesos)* capitalizando cada 90 días.

- CAPITAL (mora 17/08/2016)	$ 115.348,33
- INTERES (De 17/8/2016 a 27/1/2017 hay 163 d. x (t. variable) = 11,164359%)	$ 13.233,43
- TOTAL	**$ 128.581,76**

3% SOBRE $ 128581,76 = $ 3.857,45

Acompaño el comprobante de pago de la tasa de justicia por la suma de **$ 3.857,45** (3% de $ 128.581,76 arts. 2 y 9 inc. a de la Ley 23.898).

IX.- SOLICITA EMBARGO DE HABERES - SE EXIMA DE CONTRACAUTELA

A fin de garantizar la percepción del crédito de la parte que represento, solicito se ordene el embargo sobre los haberes que percibe la demandada como empleado de "BBVA BANCO FRANCES S.A." (CUIT 30500003193), en la proporción que fija la ley.

En consecuencia, solicito el libramiento de los despachos del caso.

IX.2.- Asimismo, por ser mi mandante una reconocida entidad financiera de la plaza, sujeta a estrictos controles de liquidez y solvencia por parte del B.C.R.A., solicito se la exima de prestar contracautela, atento a encontrarse dentro de los supuestos del art. 200 inc. 1º del Código Procesal (entidad reconocidamente abonada).

X.- DOCUMENTACIÓN - SE RESERVEN LOS ORIGINALES.

Acompaño a la presente demanda la siguiente documentación:

X.a- Copia del Poder Judicial General otorgado a favor del suscripto

X.b- Certificado de saldo deudor.

X.c- Comprobante de pago de tasa de justicia

X.d- Bono del derecho fijo.

Solicito se reserven los originales por Secretaría. A tal fin, acompaño copias para el expediente.

XI.- AUTORIZACIONES.

Solicito se autorice -en forma indistinta- a Gonzalo Martín Tobías Córdova (D.N.I. 18.211.469), Germán Legname (D.N.I. 21.820.157), Enrique Alejandro Figini (D.N.I. 23.327.906), Fernando Valentín del Valle (D.N.I. 24.977.776), Helena María Noir (D.N.I. 14.015.783), Natalia Soledad Morales (D.N.I. 28.229.552), Natali Belén Peroni Cornes (D.N.I. 33.104.527), Clara Elizabeth Donovan (D.N.I. 34.155.630), Johanna Marión Castagnola (D.N.I. 34.358.330), Ayelen Sol Rios (D.N.I. 36.729.356), Daniel Ricardo Bermudez (D.N.I. 33.516.340), Leslie Carol Lewis (D.N.I. 35.323.022), Ana Gabriela Cuenca (D.N.I. 39.095.474), Gonzalo Jose Gordo (D.N.I. 37.982.189), Noelia Lourdes Escola (D.N.I. 34.602.113), Sabrina Recchimuzzi (D.N.I. 31.661.504), Nicolás Bisso (D.N.I. 35.110.966), Federico Nicolás Lima Martinez (D.N.I. 33.545.026), Michelle Jael Rivera (D.N.I. 38.433.599), María Agustina Acosta Robins (D.N.I. 36.950.638) y Ricardo Faisal (D.N.I. 41.012.677) a compulsar el expediente, obtener fotocopias, presentar y desglosar escritos, mandamientos, oficios, testimonio, cédulas y demás comprobantes, notificarse personalmente, dejar nota cuando el expediente no se encuentre en su casillero, y efectuar toda otra gestión relacionada con la tramitación de esta causa que no esté vedada al autorizado.

XII.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

XII.a- Ser tenido por presentada, por parte en el carácter invocado, y por constituido el domicilio legal indicado.

XII.b- Se tenga por integrada la tasa de justicia y por agregado el bono del derecho fijo.

XII.c- Se decrete la medida cautelar solicitada en el apartado IX.

XII.d- Se reserve en Secretaría la documentación original acompañada.

XII.e- Se concedan las autorizaciones solicitadas.

XII.f- Oportunamente, se dicte sentencia de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada por el capital reclamado, los

intereses y tributos correspondientes, y las costas de este juicio.

Quiera V.S. proveer de conformidad, que
SERÁ JUSTICIA.

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

OTROSI DIGO.

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F T° 117 F° 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, por mi propio derecho, con el mismo domicilio constituido indicado precedentemente, a V.S. digo:

Que desempeño mi labor profesional en estos autos en forma permanente y con exclusividad para el estudio jurídico "Solanet, Moreno Hueyo & di Paola", denominación bajo la cual gira la sociedad civil Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, la que es contribuyente inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con C.U.I.T. Nº 30-70703321-1.

Que el art. 4º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, designa como sujetos de este impuesto a los entes colectivos, como el estudio que integro, de modo que a los efectos del I.V.A., la labor profesional y su retribución deben atribuirse a dicho estudio.

Quiera V.S. tener presente lo expuesto, que
TAMBIÉN SERÁ JUSTICIA.

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

JUZG. COMERC. 10
SECRETARIA 100

2 FEB 17 12 12

FIRMA DE LETRADO

COPIAS-CONSTE

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 06 de febrero de 2017 - LMS

1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.-

2. De acuerdo a lo dispuesto por el cpr. 531, líbrese mandamiento, requiriéndose al demandado el pago del capital reclamado de $115.348,33 con más la suma de $57.700 reclamada provisoriamente en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerir al emplazado en los términos del inc. 3ro. del art. citado, con cumplimiento en lo dispuesto en los arts. 214 párrafo segundo y 537 del cpr. El ejecutado quedara citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del cpr.-

3. El mandamiento aquí ordenado podrá reiterarse sin autorización expresa en la causa, en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio que en el proyecto que se traiga a confronte se inserte, siempre que se halle dentro de esta jurisdicción.

4. Si fracasara la diligencia en el domicilio denunciado, o se manifestare que no vive en ese lugar o no se la recibiese y a pesar de ello se entendiera que corresponde realizar allí la intimación, LIBRESE NUEVO MANDAMIENTO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA SIN PETICION PREVIA (siempre que se

halle en esta jurisdicción) y bajo pena de nulidad en caso de no cumplirse el requisito preanunciado.

5. Para el supuesto de no poder realizar la diligencia debido a que quien se pretende citar se encuentra en su domicilio en horas inhábiles -siempre que exista una diligencia anterior fallida- practíquese NUEVA CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, SIN NECESIDAD DE PETICION PREVIA.

En cualquiera de los casos anteriores, de tratarse de un domicilio laboral déjase constancia en el mismo que el Oficial de Justicia sólo intimará de pago en caso de ser atendido personalmente por el ejecutado, para lo cual si no lo encontrare en la primera oportunidad requerirá informes acerca del día y horarios en que se encuentra y le dejará aviso para que lo espere, pudiendo realizarse la diligencia con habilitación de días y horas inhábiles. A tales efectos transcríbase íntegramente esta providencia en dicho mandamiento.

6. En caso de ser necesarios a fin de conocer el domicilio del/los demandados, líbrense oficios de informes en los términos del Cpr. 400, los cuales podrán reiterarse SIN NECESIDAD DE PETICION PREVIA. Transcríbase la prevención contenida en el Cpr. 398.-

7. Toda vez que no resulta menestar presentar escritos para dejar piezas a confronte, se sugiere evitar efectuar presentaciones inoficiosas que recarguen la tarea del tribunal.

8. Hácese saber al actor que en el caso de que la demandada fuere una sociedad regularmente constituida, deberá acompañar en el expediente copia del registro del domicilio constituido en la Inspección General de Justicia.-

9. Bajo responsabilidad de la parte ejecutante y por las sumas indicadas "supra", trábese el embargo peticionado sobre los haberes que percibe el demandado, en la proporción legal correspondiente (Dec, 484/87) y siempre que no sea personal retirado, jubilado o pensionado. A tal fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22172 cuando corresponda).

Hágase saber que dentro del término cinco días deberá informarse al Tribunal sobre el resultado de la medida, debiendo depositarse los fondos embargados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires-Sucursal Tribunales- en una cuenta a nombre del juzgado y como perteneciente a estas actuaciones. Deberá acreditarse el depósito efectuado en el expediente, como así también el último domicilio registrado de la demandada.

Asimismo, hácese saber a la ejecutante que en caso de conocerse nuevos empleadores del demandado, el nombre y domicilio de la institución o persona física que se inserte en el oficio que se traiga a confronte -que en este acto de autoriza a librar- será considerado como denunciado, sin necesidad de acompañar un escrito a despacho para ello.

10. Resérvese en secretaría la documentación original adjuntada.

11. Tiénese presente las autorizaciones conferidas.

12. Recomiéndese consignar el Nº de teléfono del estudio jurídico.-

13. Hácese saber a los señores profesionales intervinientes, a fin de agilizar los plazos procesales, deberán confeccionar oficios y mandamientos conforme a los modelos

provistos por la Excma. Cámara del fuero en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar, sección Justicia Nacional en lo Comercial).

14. Hágase saber al peticionario que podrá consultar las presentes actuaciones e IMPRIMIR los proveídos por internet en la pagina www.SCW.PJN.GOV.AR.

15. Hágase saber a los intervinientes que en virtud a la Acordada 3/15 de la CSJN se dispone que:

a) Deberán cargar la copia digital de todos los escritos que se presenten -y en su caso de la documental- en el plazo de 24 hs. (punto 4 y 5). A tal fin deberán ingresar con su usuario al portal del PJN en la sección "ingreso de copias de documentos".

b) En caso de subir las piezas posteriormente, deberán informar dicha circunstancia al Tribunal mediante escrito de mero trámite (punto 8).

c) No se aceptará la acreditación de piezas diligenciadas mediante escritos de "mero trámite", toda vez que resulta menester para el Tribunal contar con las mismas para su cotejo en el expediente, por lo que deberá acompañarlas en soporte papel.

d) Las piezas dejadas a confronte deberán adjuntarse en formato papel para su suscripción por el Tribunal. En caso de ser cargadas en forma digital, solamente serán subidas al sistema las piezas que no tuvieren ninguna enmienda.

MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Juez (P.A.S)

Poder Judicial de la Nación

CERTIFICO: en mi carácter de secretario de la Secretaría Nº 100 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, que las copias de fs. 9 son fieles a sus originales de fs. 10.- Conste.-

En la misma fecha se reservó la documental en secretaría bajo sobre Nro. 035705. Conste.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Obs - agregar Nº de expediente 19

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El oficial de Justicia de la Zona que corresponda se constituirá en la calle:
DOMICILIO: ANDRES LAMAS 2331, 3º "F" de la Ciudad de Buenos Aires, y procederá a:
1) INTIMAR DE PAGO al demandado que de seguido se identifica:
PERSONA A LA QUE SE INTIMA: LANER, JORGE EDUARDO; para que dé y pague la suma de:
MONTO: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS ($ 115.348,33), con más la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 57.700,00) que se presupuestan para responder a intereses y costas; que le reclama la actora en el expediente:
CARÁTULA DE LA CAUSA: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 100, con asiento en Callao 635, Planta Baja, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2) CITACION DE REMATE: Asimismo se le hará saber al demandado que **QUEDA CITADO DE REMATE**, a efectos que oponga excepciones dentro de los CINCO (5) días de la presente, debiendo en igual término constituir domicilio, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 y 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).
DOCUMENTACIÓN ANEXA: Se acompañan las siguientes copias de poder, demanda y documentación, firmadas y selladas en 9 fs. y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia.
PROVIDENCIA QUE ORDENA LA MEDIDA: "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017 1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. -2. De acuerdo a lo dispuesto por el cpr. 531, líbrese mandamiento, requiriéndose al demandado el pago del capital reclamado de $115.348,33 con más la suma de $57.700 reclamada provisoriamente en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerir al emplazado en los términos del inc. 3ro. del art. citado, con cumplimiento en lo dispuesto en los arts. 214 párrafo segundo y 537 del cpr. El ejecutado quedara citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del cpr. (...) Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez (P.A.S)
Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los_____ de febrero de 2017.

JUZG. NUMERO 10
SECRETARIA 100
13 FEB 17
---FIRMA
---COPIA

20

OFICIO

EMBARGO DE HABERES.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017.

Sr. Representante Legal de
"BBVA BANCO FRANCES S.A."
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario/a de Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 100, sito en Callao 635, Planta Baja, Capital Federal de esta Ciudad de Buenos Aires, a fin que se sirva disponer lo necesario para trabar embargo sobre los haberes que en esa entidad percibe quien más abajo se individualiza como embargado y por el monto que también se indica.

ACTUACIONES: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO" (98/2017)**

IMPORTE A CUBRIR: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS en concepto de capital ($ 115.348,33) con más la de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 57.700,00) presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas

EMBARGADO: JORGE EDUARDO LANER, DNI: 17.107.076.

AUTORIZADOS: Valeria Leveratto, María Magdalena Amado, Vanesa Alejandra Gallo, Ernesto Goldfeder, María Susana Pérez Colman, Héctor H. Medina, Pablo Baldi, Gabriela S. Zanoni, Gonzalo Martín Tobías Córdova, Germán Legname, Helena María Noir, Enrique Alejandro Fagin, Fernando Valentín del Valle, Lucila Yasmín Ocorso, Natalia Soledad Morales, Natali Belén Peroni Cornes, Ana María Húcalo, Clara Elizabeth Donovan, Maria Alvarez, Pablo LLauro, Johanna Marión Castagnola, Ayelen Sol Rios, Gonzalo Jose Gordo, Leslie Carol Lewis, Daniel Ricardo Bermudez, Ana Gabriela Cuenca, Noelia Escola, Sabrina Recchimuzzi, Nicolás Bisso, Federico Nicolás Lima Martínez, Michelle Jael Rivera, Ricardo Antonio Faisal y María Agustina Acosta Robins indistintamente y con facultad de sustituir la presente autorización.

DECRETO ORDENATORIO: "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017 (...) De acuerdo a lo dispuesto por el cpr. 531, líbrese mandamiento, requiriéndose al demandado el pago del capital reclamado de $115.348,33 con más la suma de $57.700 reclamada provisoriamente en concepto de intereses y costas (...) Bajo responsabilidad de la parte ejecutante y por las sumas indicadas "supra", trábese el

embargo peticionado sobre los haberes que percibe el demandado, en la proporción legal correspondiente (Dec, 484/87) y siempre que no sea personal retirado, jubilado o pensionado. A tal fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22172 cuando corresponda). Hágase saber que dentro del término cinco días deberá informarse al Tribunal sobre el resultado de la medida, debiendo depositarse los fondos embargados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires-Sucursal Tribunales- en una cuenta a nombre del juzgado y como perteneciente a estas actuaciones. Deberá acreditarse el depósito efectuado en el expediente, como así también el último domicilio registrado de la demandada (...) Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE, Juez (P.A.S)"

El descuento y la retención se efectuará en el porcentaje en los términos de ley -conf. Dec. 484/87 y sus modificaciones- y hasta cubrir las sumas arriba indicadas.

Los importes retenidos deberán ser depositados por Ud. en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en una cuenta que abrirá a la orden de este Juzgado y Secretaría, y en estas actuaciones.

Se hacer saber que el presente deberá ser contestado dentro del plazo de 10 días.

Saludo a Ud. atentamente.

El 15 - 2 - 17 se libró oficio y se obtuvo un mandamiento. Conste (VM)

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

En 20/02/17 retiré un oficio de embargo de haberes, por la parte actora.

MAgustina Acosta

21

NO IMPLICA CONFORMIDAD
OPERADOR 1
RECIBIDO
24 FEB 2017
BBVA FRANCES S.A.
Oficios y Embargos
MESA DE ENTRADAS

OFICIO

EMBARGO DE HABERES.

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPUBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL
Nº 10

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017.

Sr. Representante Legal de
"BBVA BANCO FRANCES S.A."
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario/a del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 100, sito en Callao 635, Planta Baja, Capital Federal de esta Ciudad de Buenos Aires, a fin que se sirva disponer lo necesario para trabar embargo sobre los haberes que en esa entidad percibe quien más abajo se individualiza como embargado y por el monto que también se indica.

ACTUACIONES: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"(98/2017)**

IMPORTE A CUBRIR: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS en concepto de capital ($ 115.348,33) con más la de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 57.700,00) presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas

EMBARGADO: JORGE EDUARDO LANER, DNI: 17.107.076.

AUTORIZADOS: Valeria Leveratto, María Magdalena Amado, Vanesa Alejandra Gallo, Ernesto Goldfeder, María Susana Pérez Colman, Héctor H. Medina, Pablo Baldi, Gabriela S. Zanoni Gonzalo Martín Tobías Córdova, Germán Legname, Helena María Noir, Enrique Alejandro Figini, Fernando Valentín del Valle, Lucila Yasmín Ocorso, Natalia Soledad Morales, Natali Belén Peroni Cornes, Ana María Húcalo, Clara Elizabeth Donovan, Maria Alvarez, Pablo LLauro, Johanna Marión Castagnola, Ayelen Sol Rios, Gonzalo Jose Gordo, Leslie Carol Lewis, Daniel Ricardo Bermudez, Ana Gabriela Cuenca, Noelia Escola, Sabrina Recchimuzzi, Nicolás Bisso, Federico Nicolás Lima Martínez, Michelle Jael Rivera, Ricardo Antonio Faisal y María Agustina Acosta Robins indistintamente y con facultad de sustituir la presente autorización.

DECRETO ORDENATORIO: "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017 (...) De acuerdo a lo dispuesto por el cpr. 531, líbrese mandamiento, requiriéndose al demandado el pago del capital reclamado de $115.348,33 con más la suma de $57.700 reclamada provisoriamente en concepto de intereses y costas (...) Bajo responsabilidad de la parte ejecutante y por las sumas indicadas "supra". trábese el

FEDERICO BARROLLO
SECRETARIO

embargo peticionado sobre los haberes que percibe el demandado, en la proporción legal correspondiente (Dec, 484/87) y siempre que no sea personal retirado, jubilado o pensionado. A tal fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22172 cuando corresponda). Hágase saber que dentro del término cinco días deberá informarse al Tribunal sobre el resultado de la medida, debiendo depositarse los fondos embargados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires-Sucursal Tribunales- en una cuenta a nombre del juzgado y como perteneciente a estas actuaciones. Deberá acreditarse el depósito efectuado en el expediente, como así también el último domicilio registrado de la demandada (...) Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE, Juez (P.A.S)"

El descuento y la retención se efectuará en el porcentaje en los términos de ley -conf. Dec. 484/87 y sus modificaciones- y hasta cubrir las sumas arriba indicadas.

Los importes retenidos deberán ser depositados por Ud. en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en una cuenta que abrirá a la orden de este Juzgado y Secretaría, y en estas actuaciones.

Se hacer saber que el presente deberá ser contestado dentro del plazo de 10 días.

Saludo a Ud. atentamente.

FEDERICO BARRAL LC
SECRETARIO

22

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F Tº 117 Fº 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, por la representación acreditada de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en autos **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"** (Expte. Nº 98/2017 98/2017), a VS digo:

Acompaño al presente el oficio librado en autos a "BBVA BANCO FRANCES S.A.", debidamente diligenciado con fecha 24/02/2017.

Tenerlo presente, que

SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF Tº 117 Fº 611
CASI Tº XLIX Fº 223

JUZG. NAC. de 1ª INSTANCIA
COMERC. Nº 10 - SEC. 100

17 MAR 03 2 0 50

FIRMA
COPIA

FEDERICO BARGALLÓ

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 07 de marzo de 2017 - LMS

Previo a proveer cumpla con lo ordenado a fs. 17:15.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El oficial de Justicia de la Zona que corresponda se constituirá en la calle:
DOMICILIO: ANDRES LAMAS 2331, 3º "F" de la Ciudad de Buenos Aires, y procederá a:
1) INTIMAR DE PAGO al demandado que de seguido se identifica:
PERSONA A LA QUE SE INTIMA: LANER, JORGE EDUARDO; para que dé y pague la suma de:
MONTO: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS ($ 115.348,33), con más la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 57.700,00) que se presupuestan para responder a intereses y costas; que le reclama la actora en el expediente:
CARÁTULA DE LA CAUSA: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO" (Expte. 98/2017) que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 100, con asiento en Callao 635, Planta Baja, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2) CITACION DE REMATE: Asimismo se le hará saber al demandado que **QUEDA CITADO DE REMATE**, a efectos que oponga excepciones dentro de los CINCO (5) días de la presente, debiendo en igual término constituir domicilio, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 y 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).
DOCUMENTACIÓN ANEXA: Se acompañan las siguientes copias de poder, demanda y documentación, firmadas y selladas en 9 fs. y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia.
PROVIDENCIA QUE ORDENA LA MEDIDA: "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017. 1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. -2. De acuerdo a lo dispuesto por el cpr. 531, líbrese mandamiento, requiriéndose al demandado el pago del capital reclamado de $115.348,33 con más la suma de $57.700 reclamada provisoriamente en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerir al emplazado en los términos del inc. 3ro. del art. citado, con cumplimiento en lo dispuesto en los arts. 214 párrafo segundo y 537 del cpr. El ejecutado quedara citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del cpr. (...) Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez (P.A.S)
Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 de marzo de 2017.

En 07/03/2017 se libra en mandamiento. Conste.-

2 FIRMAS

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

25

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 10**
Destinatario:	LANER JORGE
Direccion:	LAMAS ANDRES 2331
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	98/2017/0
Autos:	"BANCO SANTANDER C/LANER JORGE S/EJE."
Fecha de recepción:	27 MAR 2017

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
10 MAR 2017
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 111

MA000000502222

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El oficial de Justicia de la Zona que corresponda se constituirá en la calle:
DOMICILIO: ANDRES LAMAS 2331, 3º "F" de la Ciudad de Buenos Aires, y procederá a:
1) INTIMAR DE PAGO al demandado que de seguido se identifica:
PERSONA A LA QUE SE INTIMA: LANER, JORGE EDUARDO; para que dé y pague la suma de:
MONTO: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS ($ 115.348,33), con más la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 57.700,00) que se presupuestan para responder a intereses y costas que le reclama la actora en el expediente:
CARÁTULA DE LA CAUSA: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO" (Expte. 98/2017) que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 100, con asiento en Callao 635, Planta Baja, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2) CITACION DE REMATE: Asimismo se le hará saber al demandado que **QUEDA CITADO DE REMATE**, a efectos que oponga excepciones dentro de los CINCO (5) días de la presente, debiendo en igual término constituir domicilio, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 y 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).
DOCUMENTACIÓN ANEXA: Se acompañan las siguientes copias de poder, demanda y documentación, firmadas y selladas en 9 fs. y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia.
PROVIDENCIA QUE ORDENA LA MEDIDA: "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017 1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. -2. De acuerdo a lo dispuesto por el cpr. 531, líbrese mandamiento, requiriéndose al demandado el pago del capital reclamado de $115.348,33 con más la suma de $57.700 reclamada provisoriamente en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes, y a requerir al emplazado en los términos del inc. 3ro. del art. citado, con cumplimiento en lo dispuesto en los arts. 214 párrafo segundo y 537 del cpr. El ejecutado quedara citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del cpr. (...) Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez (P.A.S)
Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 de marzo de 2017.

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
10 MAR 2017
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

SEÑOR JUEZ:

EN 21 de Marzo — DE 2017 —

— SIENDO LAS 935 — HS. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y no RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS. REQUERI LA PRESENCIA DEL — EJECUTADO A UNA PERSONA QUE DIJO SER Encargado del Edificio Y QUE —. REQUERIDO — VIVE — ALLI ACTO CONTINUO LE INTIME EL PAGO DE LA SUMA RECLAMADA Y NO PAGO. MANIFESTANDO ADEMAS NO TENER BIENES QUE DAR A EMBARGO. EN ESTE ESTADO PROCEDI A NOTIFICARLE — DE LA CITACION ORDENADA Y PREVIA LECTURA LE — DEJE DUPLICADO — DE IGUAL TENOR AL PRESENTE con copias — QUE RECIBIO Y no FIRMO.- por negarse - Conste.

DIEGO BUERES
OFICIAL DE JUSTICIA

2113 - 935 hs
cc EE

SE DICTE SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F T° 117 F° 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos caratulados: ***"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"***, (Expte. Nº 98/2017), a V.S. respetuosamente digo:

Que atento a que el demandado no ha opuesto excepciones (debidamente intimado de pago), hallándose vencido el plazo para hacerlo, solicito que sin otra sustanciación se dicte sentencia de remate (art. 551 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

JUZGADO FEDERAL 10
SECRETARIA 100

17 ABR 17 09 04

FIRMA EN EL DESPACHO

COPIAS CONSTE

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

En la misma fecha se registró la presente sentencia bajo el N° 22142 Conste.

Federico Bargalló
Secretario

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 20 de abril de 2017 - RMB

1. En el sub lite no se opusieron excepciones.-

Procede pues dictar sentencia de trance y remate.-

2.1. En consecuencia mándase seguir la ejecución contra **JORGE EDUARDO LANER** hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $ **115.348,33** con más sus intereses y costas.

2.2. Los intereses se liquidarán a partir del día **17/08/16** (fecha de cierre de la cuenta corriente bancaria) hasta el efectivo pago, empleándose la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días -tasa activa- (conf. fundamentos de la CNCom., en pleno, 27.10.94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/ inc. de pago de los profesionales), capitalizables trimestralmente.-

2.3. Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto queden concluidas las etapas previstas por el art. 40 de la ley de arancel.

2.4. No habiendo el ejecutado dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 542, las sucesivas notificaciones se practicarán conf. cpr. 41 y 133.

3. Notifíquese con copia de la presente, cúmplase, regístrese y oportunamente glósese la documentación y archívese.-

María del Milagro Paz Posse

Juez

(P.A.S.)

000118428627

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría 100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - Nº 10 - REPUBLICA ARGENTINA CAPITAL FEDERAL

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES..9/5/17

SELLO DEL FUERO

Sr.: **JORGE EDUARDO LANER**
Domicilio: **ANDRES LAMAS 2331, 3º "F"**

DENUNCIADO

CARACTER: _____
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

4 Orden	98/2017 Exp.Nº	237 Zona	CO Fuero	10 Juz.	100 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 20 de abril de 2017 -1. En el sub lite no se opusieron excepciones.- Procece pues dictar sentencia de trance y remate.- 2.1. En consecuencia mándase seguir la ejecución contra JORGE EDUARDO LANER hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $ 115.348,33 con más sus intereses y costas. 2.2. Los intereses se liquidarán a partir del día 17/08/16 (fecha de cierre de la cuenta corriente bancaria) hasta el efectivo pago, empleándose la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días -tasa activa- (conf. fundamentos de la CNCom., en pleno, 27.10.94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/ inc. de pago de los profesionales), capitalizables trimestralmente.- 2.3. Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto queden concluidas las etapas previstas por el art. 40 de la ley de arancel. 2.4. No habiendo el ejecutado dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 542, las sucesivas notificaciones se practicarán conf.cpr. 41 y 133.3. Notifíquese con copia de la presente, cúmplase, regístrese y oportunamente glósese la documentación y archívese. Firmado: María del Milagro Paz Posse. Juez (P.A.S.)"
Queda Usted notificado.
Buenos Aires, de mayo de 2017.

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

Señor Juez:
En Bs. As., 10/05/2004 siendo las 17 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados,
una persona que dijo ser vecino / ~~encargado del edificio~~
no supo dar razón del requerido, por lo que procedo a retener
~~devolver~~ sin notificar la presente, y duplicado con/sin copias,
a sus efectos. L/T no vale. Conste.-

Francisco Pezzotta
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.

Señor Juez:
En Bs. As., 11/05/2004 siendo las 10 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados,
una persona que dijo ser vecino / ~~encargado del edificio~~
no supo dar razón del requerido, por lo que procedo a retener
devolver sin notificar la presente, y duplicado con/sin copias,
a sus efectos. L/T no vale. Conste.-

Francisco Pezzotta
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.

30

SE INTIME A EMPLEADOR.-

Sr. Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F Tº 117 Fº 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, en mi carácter de apoderada de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256) en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Que atento el tiempo transcurrido desde el diligenciamiento del oficio de embargo de haberes a "BBVA BANCO FRANCES S.A.", sin que conste en autos respuesta alguna de dicho oficio, solicito a V.S. se la intime por cédula a cumplir con dicho requerimiento, bajo apercimiento de imponer sanciones conminatorias conforme artículo 37 CPCC.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF Tº 117 Fº 611
CASI Tº XLIX Fº 223

22 MAR 17

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 24 de mayo de 2017 - LMS

Intímese a la empleadora para que indique los motivos por los cuales no efectivizó la medida oportunamente comunicada o bien, acredite dentro del quinto día de efectuada la retención correspondiente el cumplimiento de tal medida, bajo apercibimiento de comunicar a la Justicia Penal en razón de la aparente desobediencia al mandato jurisdiccional.-

A tal fin líbrese cédula –en su caso conforme ley 22172.-

MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Juez (P.A.S)

32

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA N° 100

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017 - LMS

Proveyendo escrito de mero trámite presentado por Ana Gabriela Cuenca:

Previo a proveer lo solicitado, acredite la representación invocada.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 12 de junio de 2017 - LMS

Proveyendo escrito de mero trámite presentado por la actora:

Hágase saber al peticionario que deberá ingresar los escritos electrónicos mediante el domicilio electrónico constituido en autos, cumplido se proveerá lo solicitado.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

34

000118428690

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría 100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

30/6/17

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL REPUBLICA ARGENTINA CAPITAL FEDERAL

SELLO DEL FUERO

Sr.: **JORGE EDUARDO LANER**
Domicilio: **ANDRES LAMAS 2331, 3º "F"**

DENUNCIADO

CARACTER: CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Orden	Exp.Nº	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.
2.	98/2017	237	CO	10	100	NO	NO	NO

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017 (...) practíquese NUEVA CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, SIN NECESIDAD DE PETICION PREVIA (...) Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE, Juez (P.A.S)" "Buenos Aires, 20 de abril de 2017 -1. En el sub lite no se opusieron excepciones.- Procede pues dictar sentencia de trance y remate.- 2.1. En consecuencia mándase seguir la ejecución contra JORGE EDUARDO LANER hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $ 115.348,33 con más sus intereses y costas. 2.2. Los intereses se liquidarán a partir del día 17/08/16 (fecha de cierre de la cuenta corriente bancaria) hasta el efectivo pago, empleándose la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días -tasa activa- (conf. fundamentos de la CNCom., en pleno, 27.10.94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/ inc. de pago de los profesionales), capitalizables trimestralmente.- 2.3. Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto queden concluidas las etapas previstas por el art. 40 de la ley de arancel. 2.4. No habiendo el ejecutado dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 542, las sucesivas notificaciones se practicarán conf.cpr. 41 y 133.3. Notifíquese con copia de la presente, cúmplase, regístrese y oportunamente glósese la documentación y archívese. Firmado: María del Milagro Paz Posse. Juez (P.A.S.)"
Queda Usted notificado.
Buenos Aires, de junio de 2017.

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
CPACF T° 117 F° 611
CASI T° XLIX F° 223

Señor Juez:
En Bs. As., 30/05/2017 siendo las 21^o hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados,
una persona que dijo ser vecino / ~~encargado del edificio~~
no supo dar razón del requerido, por lo que procedo a retener
~~devolver~~ sin notificar la presente, y duplicado ~~con~~/sin copias,
~~a~~ sus efectos. L/T no vale. Conste.-

Francisco Pezzotta
~~OFICIAL NOTIFICADOR~~ - C.S.J.N.

Señor Juez:
En Bs. As., 03/06/2017 siendo las 10.0 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados,
una persona que dijo ser vecino / ~~encargado del edificio~~
no supo dar razón del requerido, por lo que procedo a ~~retener~~
devolver sin notificar la presente, y duplicado ~~con~~/sin copias,
a sus efectos. L/T no vale. Conste.-

Francisco Pezzotta
~~OFICIAL NOTIFICADOR~~ - C.S.J.N.

35

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 27/06/2017 - 12:39 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 17/06/2017

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	13,113.70
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	10,000.00

SE CONSULTE SALDO

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F T° 117 F° 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. N° 98/2017), a V.S. digo:

Solicito se proceda a la consulta del saldo de la cuenta de autos, en la página www.saldos.scba.gob.ar, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 117 F° 611
C.A.S.I. T° XLIX F° 223

JUZG. COMERC. 10
SECRETARIA 100

26 JUN 17 09 02

FIRMA A RUEGO

COPIAS CONSTA

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 28 de junio de 2017 - LMS

Agréguese el saldo bancario y hágase saber que la suma depositada es de $13.113,70.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

000118466058

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría 100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES. 9/7/17.

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - Nº 10 - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

SELLO DEL FUERO

Sr.: **JORGE EDUARDO LANER**
Domicilio: **ANDRES LAMAS 2331, 3º "F"**

DENUNCIADO

CARACTER: CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

1 Orden	98/2017 Exp.Nº	237 Zona	CO Fuero	10 Juz.	100 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Rez: ☐ *Notif. Negativa* ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 06 de febrero de 2017 (...) practíquese NUEVA CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, SIN NECESIDAD DE PETICION PREVIA (...) Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE, Juez (P.A.S)" "Buenos Aires, 20 de abril de 2017 -1. En el sub lite no se opusieron excepciones.- Procede pues dictar sentencia de trance y remate.- 2.1. En consecuencia mándase seguir la ejecución contra JORGE EDUARDO LANER hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $ 115.348,33 con más sus intereses y costas. 2.2. Los intereses se liquidarán a partir del día 17/08/16 (fecha de cierre de la cuenta corriente bancaria) hasta el efectivo pago, empleándose la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días -tasa activa- (conf. fundamentos de la CNCom., en pleno, 27.10.94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/ inc. de pago de los profesionales), capitalizables trimestralmente.- 2.3. Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto queden concluidas las etapas previstas por el art. 40 de la ley de arancel. 2.4. No habiendo el ejecutado dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 542, las sucesivas notificaciones se practicarán conf.cpr. 41 y 133.3. Notifíquese con copia de la presente, cúmplase, regístrese y oportunamente glósese la documentación y archívese. Firmado: María del Milagro Paz Posse. Juez (P.A.S.)"
Queda Usted notificado.
Buenos Aires, de julio de 2017.

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 117 F° 611
C.A.S.I. T° XLIX F° 223

Señor Juez:
En Bs. As., 04/02/2014 **siendo las** 21°° **hs.,**
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser vecino / ~~encargado del edificio~~ no supo dar razón del requerido, por lo que procedo a retener ~~devolver~~ sin notificar la presente, y duplicado ~~con~~/sin copias, **a sus efectos.** L/T no vale. Conste.-

Francisco Pezzotta
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N

Señor Juez:
En Bs. As., 05/02/2014 **siendo las** 12°° **hs.,**
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados, una persona que dijo ser vecino / ~~encargado del edificio~~ no supo dar razón del requerido, por lo que procedo a retener ~~devolver~~ sin notificar la presente, y duplicado con/sin copias, **a sus efectos.** L/T no vale. Conste.-

Francisco Pezzotta
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N

3P

BBVA Francés

975372 (04)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **18 de Julio de 2.017.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 03 de Abril de 2.017 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta y tres con dos centavos **($ 4.353,02)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 43.218.742**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Abril del año 2.017.

Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según ***"Comunicación B 10085"*** *del* ***B.C.R.A.*** *se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las* ***"Cuentas a la vista para uso Judicial"*** *de acuerdo a la comunicación* ***"A" 5147*** *del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el* ***Nº de CUIT y CBU*** *de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR SIMI
EMBARGOS
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTÍN MEDIN
BBVA BANCO FRANCÉS
APODERADO GRUPO B

JUZG NUMERO 10
SE[illegible] 100

[illegible]

----FIRMA [illegible] TRADO

----COPIAS-CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 10 de agosto de 2017 - ML

Agréguese la contestación de oficio remitida por el Banco Francés y hágase saber.-

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

#29343863#185412215#201708 01C2328651

41

BBVA Francés

975372 (06)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **18 de Julio de 2.017.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 30 de Junio de 2.017 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Seis mil novecientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos **($ 6.989,32)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 43.619.779**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Junio del año 2.017.

Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según ***"Comunicación B 10085"*** *del* ***B.C.R.A.*** *se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las* ***"Cuentas a la vista para uso Judicial"*** *de acuerdo a la comunicación* ***"A" 5147*** *del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el* ***Nº de CUIT y CBU*** *de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR SIN
EMBAR
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN
BBVA BANCO FRANCES
APODERADO GRUPO B

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

10 AGO 17 09 25

FIRMA LETRADO

CONSTE

CLAUDIA CHAVES EZCURRA
Prosecretaria Administrativa

JUZG COMERC. 10
SECRETARIA 100

10 AGO 17 10 23

FIRMA LETRADO

COPIAS-CONSTE

BBVA Francés

42

975372 (05)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **18 de Julio de 2.017.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 02 de Junio de 2.017 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta con sesenta y un centavos **($ 4.350,61)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 43.433.867**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Mayo del año 2.017.

Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según ***"Comunicación B 10085"*** *de! **B.C.R.A.** se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las* ***"Cuentas a la vista para uso Judicial"*** *de acuerdo a la comunicación* ***"A" 5147*** *del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el* ***Nº de CUIT y CBU*** *de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR [illegible]
EMBARGOS
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTÍN MEDIN
BBVA BANCO FRANCÉS

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

10 Ago 17 09 25

FIRMA DE LETRADO

CONSTE

CLAUDIA CHAVES EZCURRA
Prosecretaria Administrativa

JUZG COMERC 10
SECRETARIA 100

10 Ago 17 10 23

FIRMA DE LETRADO

COPIAS-CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

BBVA Francés

43

975372 (03)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **18 de Julio de 2.017.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 03 de Abril de 2.017 hemos transferidc al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Cuatro mil cuatrocientos diez con siete centavos **($ 4.410,07)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 43.044.763**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Marzo del año 2.017.

*Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según **"Comunicación B 10085"** del **B.C.R.A.** se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las **"Cuentas a la vista para uso Judicial"** de acuerdo a la comunicación **"A" 5147** del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el **Nº de CUIT y CBU** de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR SIN
EMBARGOS
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN
BBVA BANCO FRANCES
APODERADO GRUPO B

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

10 AGO 17 09 24

FIRMA LETRADO

CONSTE

CLAUDIA CHAVES EZCURRA
Prosecretaria Administrativa

JUZG COMERC 10
SECRETARIA 100

10 AGO 17 10 29

FIRMA LETRADO

COPIAS-CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 11 de agosto de 2017 - ML

Agréguese la contestacion de oficio remitida por Banco Francés y hagase saber.-

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

#29343863#185595910#20170811*31653166

SOLICITA CÉDULA

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F T° 117 F° 611, domic lio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. N° 98/2017), a V.S. digo:

Atento el resultado negativo de la cédula agregada en autos y siendo tal el domicilio que mi parte considera como de la ejecutada, solicito se ordene el libramiento de una nueva cédula -a los mismos fines y efectos que la anterior- **BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA**.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 117 F° 611
C.A.S.I. T° XLIX F° 223

JUZG COMERC. 10
SECRETARIA 100

14 AGO 17 08 41

FIRMA LETRADO

COPIAS CONSTE

FEDERICO GARGALLO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 16 de agosto de 2017 - LMS

En atención a lo solicitado, líbrese nueva cedula, a los mismos fines y efectos que la anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.-

MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Juez (P.A.S)

47

CO

000106169493

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría 100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

30

29/9/17

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - Nº 10 - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

SELLO DEL FUERO

Sr.: **JORGE EDUARDO LANER**
Domicilio: **ANDRES LAMAS 2331, 3º "F"**

DENUNCIADO

CARACTER: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

5	98/2017	~~273~~	CO	10	100	NO	NO	NO
Orden	Exp.Nº	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.

Rez: ☐ 237 Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 20 de abril de 2017 -1. En el sub lite no se opusieron excepciones.- Procede pues dictar sentencia de trance y remate.- 2.1. En consecuencia mándase seguir la ejecución contra JORGE EDUARDO LANER hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $ 115.348,33 con más sus intereses y costas. 2.2. Los intereses se liquidarán a partir del día 17/08/16 (fecha de cierre de la cuenta corriente bancaria) hasta el efectivo pago, empleándose la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días -tasa activa- (conf. fundamentos de la CNCom., en pleno, 27.10.94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/ inc. de pago de los profesionales), capitalizables trimestralmente.- 2.3. Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto queden concluidas las etapas previstas por el art. 40 de la ley de arancel. 2.4. No habiendo el ejecutado dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 542, las sucesivas notificaciones se practicarán conf.cpr. 41 y 133.3. Notifíquese con copia de la presente, cúmplase, regístrese y oportunamente glósese la documentación y archívese. Firmado: María del Milagro Paz Posse. Juez (P.A.S.)" "Buenos Aires, 16 de agosto de 2017. En atención a lo solicitado, líbrese nueva cedula, a los mismos fines y efectos que la anterior, bajo responsabilidad de la parte actora. Firmado: MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE. Juez (P.A.S)"

Queda Usted notificado.
Buenos Aires, de agosto de 2017.

LUCILA YASMIN DCORSO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 117 F° 611
C.A.S.I. T° XLIX F° 223

Señor Juez: 01 SET. 2017
En Bs. As., siendo las 16 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados, ni hallando quien acceda a recibir la presente, procedí a notificar fijando duplicado del mismo tenor de la presente, con/sin copias, en la puerta de acceso a ese domicilio. L/T no vale. Conste.-

Francisco Pezzotta
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.

 48

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 18/09/2017 - 12:23 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde e : 05/09/2017

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	28,866.30
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	10,000.00





PRACTICA LIQUIDACION - SE ORDENE TRASLADO - SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F Tº 117 Fº 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"**, (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

I.- Practico liquidación de lo adeudado hasta el 13/09/2017, conforme las pautas de la sentencia recaída en autos:

A) CAPITAL **$ 115.348,33**

Fecha de mora 17/08/2016

B) INTERESES SOBRE CAPITAL **$ 35.759,07**

Calculado con Tasa Activa Banco Nación
Capitalización Trimestral
Fecha inicial: 17/08/2016
Fecha final: 14/09/2017
Tasa acumulada 31,0009 %

Desde	Hasta	Días	% Int. Mensual	% Int. Diario	Monto de intereses
17/08/2016	10/10/2016	55	2,6300	0,0877	5561,7120
11/10/2016	14/11/2016	35	2,2190	0,0740	2986,1760
15/11/2016	25/12/2016	41	2,2190	0,0740	3757,3180
26/12/2016	26/01/2017	32	2,0550	0,0685	2715,8051
27/01/2017	12/02/2017	17	1,9720	0,0657	1384,4989
13/02/2017	13/05/2017	90	1,9720	0,0657	7794,5572
14/05/2017	11/08/2017	90	1,9720	0,0657	8255,6832
12/08/2017	14/09/2017	34	1,9720	0,0657	3303,3227

C) IVA SOBRE INTERESES **$ 7.509,40**

35.759,07 * 0,21

D) TASA DE JUSTICIA **$ 3.857,45**

E) INTERESES SOBRE TASA DE JUSTICIA **$ 597,92**

Calculado con Tasa Activa Banco Nación
Capitalización Trimestral
Fecha inicial: 02/02/2017

Fecha final: 14/09/2017
Tasa acumulada15,5004 %

Desde	Hasta	Días	% Int. Mensual	% Int. Diario	Monto de intereses
02/02/2017	02/05/2017	90	1,9720	0,0657	228,2067
03/05/2017	31/07/2017	90	1,9720	0,0657	241,7075
01/08/2017	14/09/2017	45	1,9720	0,0657	128,0034

TOTAL A + B + C + D + E = **$ 163.072,17**

II.- Solicito se ordene el traslado de la presente liquidación a la parte demandada ministerio legis.

III.- Conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 117 F° 611
C.A.S.I. T° XLIX F° 223

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG[illegible]ERO 10
SEC[illegible] 100

18 SEP 17 08 38

FIRMA [illegible]

COPIAS [illegible]

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2017 - LMS

Agréguese el saldo bancario solicitado y hágase saber que la suma depositada es de $28.866,30.

De la liquidación practicada traslado. Notifíquese en los términos dispuestos a fs. 28:2.4.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

51

SE APRUEBE - SE TRANSFIERA

Señor Juez:

Lucila Yasmín Ocorso, C.P.A.C.F T° 117 F° 611, domicilio electrónico constituido 27326744064, C.U.I.L. 27-32674406-4, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. N° 98/2017), a V.S. digo:

I.- Atento el tiempo transcurrido, solicito se apruebe la liquidación practicada en autos (habiéndose notificado a la demandada conforme constancias de autos).

II.- En consecuencia, solicito se transfiera la suma total de **$28.866,30** a la cuenta que se encuentra a nombre de **BANCO SANTANDER RIO S.A., CUIT. 30-50000845-4**, bajo el **N° 94631/9**, en el BANCO SANTANDER RIO S.A., Sucursal 0000- Casa Central, **C.B.U. 0720007200000009463190**, y a tal fin solicito se libre el oficio correspondiente. El importe a transferir se imputará de la siguiente manera: $ 3.857,45 a gastos; $ 597,92 a intereses sobre gastos; $20.174,32 a cuenta de intereses sobre capital y $4.236,1 a cuenta de IVA sobre intereses.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

LUCILA YASMIN OCORSO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 117 F° 611
C.A.S.I. T° XLIX F° 223

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG COMERC 10
SECRETARIA 100

90CT 17 09 24

FIRMA EN SU TRADO

COPIAS-CONSTE

FEDERICO GARGALLO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 13 de octubre de 2017 - LMS

1. Hágase saber al ejecutante que deberá practicar nueva liquidación en relación al rubro intereses s/gastos ya que para los mismos debe utilizarse la Tasa Activa Banco Nacion sin capitalizar.

2.En atención a que las transferencias solo se realizan en cuentas abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por los rubros capital y/o gastos y por sumas menores a $10.000, aclare y se proveerá lo que por derecho corresponda.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

53

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 01/11/2017 - 11:23 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 22/10/2017

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

[redacted]

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	33,216.91
Saldo afectado	0.00
Creditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	10,000.00

[redacted]

59

SE PRESENTA - PRACTICA LIQUIDACION - SE ORDENE TRASLADO - SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderada de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Como se acredita con el testimonio de poder oportunamente agregado, BANCO SANTANDER RIO S.A. me ha conferido mandato suficiente para representarla en autos. Por lo expuesto, solicito a V.S. me tenga por presentada y por parte.

Asimismo, solicito se vincule el domicilio electrónico que figura en el encabezado y se tenga por constituido el mismo.

II.- Atento lo proveído con fecha 13/10/2017, practico liquidación de lo adeudado hasta el 26/10/2017, conforme las pautas de la sentencia recaída en autos:

A) CAPITAL **$ 115.348,33**

Fecha de mora 17/08/2016

B) INTERESES SOBRE CAPITAL **$ 39.839,65**

Calculado con tasa Activa Banco Nación
Capitalización Trimestral
Fecha inicial 17/08/2016
Fecha final 26/10/2017
Tasa acumulada 34,5386 %

Desde	Hasta	Días	% Int. Mensual	% Int. Diario	Monto de intereses
17/08/2016	10/10/2016	55	2,6300	0,0877	5561,7120
11/10/2016	14/11/2016	35	2,2190	0,0740	2986,1760
15/11/2016	25/12/2016	41	2,2190	0,0740	3757,3180
26/12/2016	26/01/2017	32	2,0550	0,0685	2715,8051
27/01/2017	12/02/2017	17	1,9720	0,0657	1384,4989
13/02/2017	13/05/2017	90	1,9720	0,0657	7794,5572
14/05/2017	11/08/2017	90	1,9720	0,0657	8255,6832
12/08/2017	26/10/2017	76	1,9720	0,0657	7383,8977

C) IVA SOBRE INTERESES **$ 8.366,32**

39.839,65 * 0,21

D) TASA DE JUSTICIA **$ 3.857,45**

E) INTERESES SOBRE TASA DE JUSTICIA **$ 677,01**

Calculado con Tasa Activa Banco Nación
Fecha inicial 02/02/2017
Fecha final 26/10/2017
Tasa acumulada 17,5507 %

Desde	Hasta	Días	% Int. Mensual	% Int. Diario	Monto de intereses
02/02/2017	26/10/2017	267	1,9720	0,0657	677,0133

TOTAL A + B + C + D + E = **$ 168.088,76**

III.- Solicito se ordene el traslado de la presente liquidación a la parte demandada ministerio legis.

IV.- Conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

OTRO SI DIGO

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, por mi propio derecho, con el mismo domicilio constituido indicado precedentemente, a V.S. digo:

Que desempeño mi labor profesional en estos autos en forma permanente

y con exclusividad para el estudio jurídico "Solanet, Moreno Hueyo & di Paola", denominación bajo la cual gira la sociedad civil Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, la que es contribuyente inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con C.U.I T. Nº 30-70703321-1.

Que el art. 4º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, designa como sujetos de este impuesto a los entes colectivos, como el estudio que integro, de modo que a los efectos del I.V.A., la labor profesional y su retribución deben atribuirse a dicho estudio.

Tenerlo Presente

TAMBIEN SERA JUSTICIA

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

JUZG. CIVIL N° 10
SECRETARIA 100

2000CT717 068228

FIRMA DEL LETRADO

CLORIA SOLANET

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2017 - LMS

Previo a todo trámite, manifieste el peticionario lo pertinente respecto a la anterior representación letrada de la ejecutante, en su caso, si la misma cesó en su actuación.

Con su resultado se proveerá lo que corresponda.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO





MANFIESTA - SOLICITA.

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Conforme lo solicitado por V.S., informo que la Dra. Lucila Yasmin Ocorso no se desempeña mas como abogada en el estudio jurídico que figura en el encabezado para el cual desarrollaba su exclusiva actividad.

Consecuentemente, solicito se provea la presentación de fecha 30/10/2017.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943
C.A.S.I. Tº XLIX Fº 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG. NAC. de 1ª INSTANCIA
COMERCIAL Nº 10 - SEC 19

17 NOV 13 [illegible] 53

..... FIRMA de [illegible]
..... COPIAS - CORRASTE

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2017 - LMS

1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

2. Intímase al letrado firmante a agregar el bono fijo previsto por la ley 23.187: 51, d., en cinco días, bajo apercibimiento de ponerlo en conocimiento del Colegio Público de Abogados. Notifíquese por secretaria.

3. Hágase saber a los intervinientes que deberán cargar la copia digital de todos los escritos que se presenten -y en su caso la de la documental- en el plazo de 24 hs. previsto en la Acordada 3/15 de la CSJN (puntos 4 y 5). A tal fin deberá ingresar con su usuario al portal PJN en la sección "ingreso de copias documentos"; en el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Cpr: 120.

Cumplido que sea, deberá informar dicha circunstancia al Tribunal mediante escrito de mero trámite, conforme Acordada 3/15 de la CSJN..-

MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Juez (P.A.S)

Cédula

En 17/11/17 se libro una cedula. Conste.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

SE DEJE SIN EFECTO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, por derecho propio, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

A fs. 57 se intimó al suscripto a acompañar el bono fijo previsto en el art. 51 inc d de la ley 23.187.

Sin embargo, y atento el alcance de la normativa antes mencionada, no me corresponde adjuntar el bono ya que el mismo deberá abonarse al *"...iniciarse o contestarse cualquier acción judicial ante los jueces o tribunales con intervención de abogados..."*

Ahora bien, mi presentación obrante a fs. 53/54 no tuvo por finalidad iniciar o contestar una acción judicial.

Sobre el punto, el Consejo Directivo del CPACF aprobó en forma unánime un dictamen en la sesión del 10 de febrero de 1988 (Expte.7780/8841/9914/9971) mediante el cual se dispuso que *"....los obligados al pago (...) deberán hacer efectiva tal disposición al iniciarse o contestarse cualquier acción. De ello* ***esta Comisión deduce, que en aquellos casos que a posteriori de las etapas procesales enunciadas, intervengan otros abogados, sea cual fuere el carácter que invistan, no deberán abonar el Derecho Fijo****..."*

En virtud de lo expuesto precedentemente, y atento que el suscripto no hizo una presentación en lo términos dispuestos por el art. 51 inciso d de la ley 23.187, solicito se deje sin efecto la intimación dispuesta a fs. 57.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

JZG. NAC
COMER
LAP 10 - SEC

17 MAR 21

FIRMA de LETRADO
COPIAS CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017 - LMS

Previo a proveer cumpla con lo ordenado a fs. 17:15.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Constancia de_Visualización

Fecha Emisión: [redacted]/11/2017 11:05

Se deja constancia que el usuario ANA GABRIELA CUENCA CUIT/CUIL (27390954749) al ejecutar la busqueda de Notificaciones Electronicas con los siguientes parametros:

Cámara:				Oficina:	
Nro. Expediente:	98	Año Expediente:	2017	Descripción:	
Fecha Desde:	20/11/17	Fecha Hasta:	27/11/2017	Ubicación:	En bandeja principal
Carátula:					
Origen:	Propio	Destino:	A juzgado	Estado:	Enviado

Obteniene los resultados que se listan a continuacion:

Descripción	Fojas	Expediente	Fecha Ingreso	Autor	Destinatario	Estado	Tipo
Contestacion demanda: SE DEJE SIN EFECTO	1	COM 000098/2017 BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO JUZGADO COMERCIAL 10 -	2017-11-22 09:58:56	ANA GABRIELA CUENCA	JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100	Enviado En bandeja	C. Demanda

Total de Notificaciones. 1

10

62

MANIFIESTA - ACOMPAÑA - SE PROVEA.

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. T° 115 F° 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"**, (expte. N° 98/2017), a V.S. digo:

Conforme surge de la constancia de visualización que se acompaña, el día 22/11/2017 se envió la copia de la presentación "SE DEJE SIN EFECTO" al sistema de gestión judicial. La misma se encuentra en la bandeja del juzgado.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose dado cumplimiento con lo solicitado por V.S., solicito se provea dicha presentación.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG. NAC. de 1ª INSTANCIA
COMERCIAL N° 10 - SEC
17 DIC 04 9 47
FIRMA de LETRADO
COPIAS - CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2017 - LMS

Téngase por cumplido lo ordenado a fs. 60.

Proveyendo escrito de fs. 59:

En atención a lo manifestado, déjese sin efecto la intimación de fs. 58:2.-

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
JUEZ (P.A.S.)

64

SE ORDENE TRASLADO - SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Atento lo proveído con fecha 05/12/2017, solicito se ordene el traslado de la liquidación practicada a fs. 53/4 a la parte demandada ministerio legis.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG. NAC. de 1ª INST. CIA
COMERC[illegible] 10 - SEC[illegible]

17 DIC 11 E 10 02

FIRMA[illegible] RETIRADO
COPIAS - CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

65

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 12/12/2017 - 08:06 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el:

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	41,959.23
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	10,000.00

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2017 - LMS

De la liquidación practicada a fs. 54, traslado. Notifíquese en los términos dispuestos a fs. 28:2.4.

Agréguese el saldo bancario solicitado y hágase saber que la suma depositada es de $41.959,23.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

64

SE APRUEBE - SE LIBRE GIRO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

I.- Atento el tiempo transcurrido, solicito se apruebe la liquidación practicada en autos (habiéndose notificado a la demandada conforme constancias de autos).

II.- En consecuencia, solicito se libre giro a nombre de la suscripta en su carácter de apoderada de BANCO SANTANDER RIO S.A. con facultades suficientes para percibir (cfr. copia del poder acompañada oportunamente a estas actuaciones), por la suma de $41.959,23 que se imputan de la siguiente manera: $3.857,45 a tasa de justicia; $677,01 a intereses sobre tasa de justicia; $30.929,56 a cuenta de intereses sobre capital y $6.495,21Z a cuenta de IVA sobre intereses. Solicito se haga constar en el giro que percibiré los fondos por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

J. ZG. NAC. de APELACIONES
CONTENCIOSO ADM. Nº 10 - C.A.B.A.
17 DIC 2016

FEDERICO BARGALLO

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017 - LMS

Apruébase en cuanto ha lugar por derecho la liquidación de fs.54.

Toda vez que en este acto se certifica que el beneficiario posee título para la libranza (fs. 28), que a la fecha existen fondos suficientes y destinables al giro peticionado (fs.65), y que aparece justificada la facultad de percibir según fs.3, corresponde el libramiento requerido. Dejándose constancia, además, que igualmente se certifica que respecto del monto de aquél, informa el Actuario que no existen embargos, tercerías de mejor derecho, ni indisponibilidades ni oposiciones que impidieran tal libramiento.

Por ello, líbrese el giro peticionado a favor de NATALI BELEN PERONI CORNES-quien percibe por la ejecutante- por la suma de $41.959,23, en concepto de $3857,45 a gastos; $677,01 a intereses s/ gastos; $30.929,56 a intereses s/ capital y $6495, 21 a IVA s/ intereses.

Ello, previo consentimiento de esta providencia (ley 9667: 3).

Tiénese presente los datos de inscripción de la ejecutante que se hayan denunciado, y en su caso, háganse constar en el giro ordenado.

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
JUEZ (P.A.S.)

69

Poder Judicial de la Nación

El 15/02/18 se confeccionó cheque nro. 32484586

Conste.

En Buenos Aires, 16 de febrero de 2018 entregué el cheque nº 32484586 por la suma de $41.959,23 al señor/a NATALI BELEN PERONI CORNES, quien acredita identidad con DNI 33.104.527 firmando en prueba de su recibo. Conste.

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

70

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 26/03/2018 - 10:32 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 16/03/2018

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	17,867.71
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	17,867.71

71

SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG. INAC. de 1ª INSTANCIA
COMERCIAL N° 10 - SEC. ***

18 MAR 25 9

..... FIRMA de LETRADO
..... COPIAS: CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 27 de marzo de 2018 - LMS

Agréguese el saldo bancario solicitado y hágase saber que la suma depositada es de $17.867,71.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

73

SE TRANSFIERA

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

I.- Conforme el saldo informado solicito se transfiera la suma total de $ 18.867,71 a la cuenta Cuenta: 94631/9 CBU: 0720000720000009463190 CUIT: 30-50000845-4 Sucursal 0000-Casa Central, y a tal fin solicito se libre el oficio correspondiente. El importe a transferir se imputará de la siguiente manera: $ 8.910,09 en concepto de intereses, mas la suma de $ 1871,11 en concepto de IVA con mas la suma de $ 8086,50 a cuenta de capital.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943
C.A.S.I. Tº XLIX Fº 222

JUZG. NAC. de 1ª INSTANCIA
COMERCIAL Nº 10 - SEC. 100

18 ABR 09 9 04

FIRMA de LETRADO
COPIAS - CONSTE

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 10 de abril de 2018 - LMS

En atención a que la suma depositada en autos es de $17867,71, aclare y se proveerá lo que por derecho corresponda.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

75

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 23/04/2018 - 11:23 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 13/04/2018

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	23,405.38
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	23,405.38

SE TRANSFIERA

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. T° 115 F° 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"**, (expte. N° 98/2017), a V.S. digo:

Atento el saldo informado, solicito se transfiera la suma total de Diecisiete mil ochocientos sesenta y siete con setenta y un centavos ($ 17.867,71) a la cuenta 94631/9 CBU: 0720000720000009463190 CUIT: 30-50000845-4 Sucursal 0000-Casa Central , y a tal fin solicito se libre el oficio correspondiente. El importe a transferir se imputará de la siguiente manera: $ 8.910,09 en concepto de intereses, mas la suma de S 1871,11 en concepto de IVA con mas la suma de $ 7086,51 a cuenta de capital.

III.- Asimismo manifiesto que, una vez realizada la transferencia quedará por percibir la suma de $ 108.261,82 en concepto de capital.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 25 de abril de 2018 - LMS

1. Toda vez que en este acto se certifica que el beneficiario posee título para la libranza (fs. 28), que a la fecha existen fondos suficientes y destinables a la transacción peticionada (fs. 75), corresponde hacer lugar a lo requerido. Dejándose constancia, además, que igualmente se certifica que respecto del monto de aquélla, informa la Secretaria, que no existen embargo, tercerías de mejor derecho, ni indisponibilidad u oposiciones que impidan tal operación.

Por ello, transfiérase la suma solicitada a favor de BANCO SANTANDER RIO S.A - por la suma de $23.405,38 (suma total depositada en la cuenta de autos), en concepto de $8910,09 a intereses s/capital; $1871,11 a IVA s/ intereses y $12.624,18 a capital.

Ello, previo consentimiento de esta providencia (ley 9667: 3).

2. De modo previo a la libranza electrónica precedentemente ordenada y a fin de proceder al pago de la misma, el ejecutante deberá -si aún no lo hubiera hecho- traer constancia documentada del CUIT del beneficiario y del destinatario de la libranza; CBU de la cuenta a la que deben transferirse los fondos (que debe constar de 22 dígitos); los datos del titular de dicha cuenta y la institución bancaria receptora, acreditando inequívocamente su posición tributaria. Asimismo deberá denunciar

domicilio, localidad, provincia y código postal. Se hace saber que actualmente el monto tope para dicha transferencia alcanza la cifra de $ 100.000.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
JUEZ (P.A.S.)

78

Pago de Libranzas

Datos | Datos validación y confirmación

Datos Destinatario

CBU	07203007-20000009463190
CUIT Destinatario	30-50000845-4
Nombre Destinatario	Banco Santander Rio s.a.

Datos de la Libranza

Nro. Libranza	**2472**
Cuenta Judicial	**2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8**
Estado Libranza	**En carga**
Importe	23405.38
Monto máximo	**28,423.53**

Datos Beneficiario

CUIT Beneficiario	30-50000845-4 Buscar
Nombre	BANCO SANTANDER
Apellido	BANCO SANTANDER R
Situación Tributaria	Inscripto (Ganancias / IVA)
Domicilio	BARTOLOME MITRE 480
Localidad	CABA
Provincia	Capital Federal
Código Postal	XXXX
Teléfono	
Mail	

Conceptos impositivos

Concepto impositivo	Importe	Interés	No imponible
☐ Honorarios			
☑ Intereses	8910.09		☐
☑ IVA	1871.11		☐
☑ Capital	12624.18		☐
☐ Gastos			☐
☐ Crédito Laboral			☐
☐ Comisión			
☐ Pacto de cuota litis			
☐ Astreintes (Multa)			☐
		Importe restante	0 00

Observaciones

VALIDADA EN 10/05/18

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 10/07/2018 - 12:29 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 30/03/2018

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	19,228.29
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	19,228.29

SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

JUZG. NUMERO 10
SECRETARIA 100

10 JUL 19 10 08

FIRMA DE LETRADO

COPIAS CONSTE

FEDERICO BARGALLO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 10 de julio de 2018 - LMS

1. Agréguese el saldo bancario solicitado y hágase saber que la suma depositada es de $19.228,29.

2. Sin perjuicio de lo expuesto, hágase saber a los intervinientes que deberán cargar la copia digital de todos los escritos que se presenten -y en su caso la de la documental- en el plazo de 24 hs. previsto en la Acordada 3/15 de la CSJN (puntos 4 y 5). A tal fin deberá ingresar con su usuario al portal PJN en la sección "ingreso de copias documentales"; en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el Cpr. 120.

Cumplido que sea, deberá informar dicha circunstancia al Tribunal mediante escrito de mero trámite, conforme Acordada 3/15 de la CSJN.

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

SE TRANSFIERA

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Atento el saldo informado solicito se transfiera la suma total de $ 19.228,29 a la cuenta Cuenta: 94631/9 CBU: 0720000720000009463190 CUIT: 30-50000845-4 Sucursal 0000-Casa Central, de titularidad de mi mandante y a tal fin solicito se libre el oficio correspondiente. El importe a transferir se imputará de la siguiente manera: a cuenta de capital.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943
C.A.S.I. Tº XLIX Fº 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG COMERC 10
SECRETARIA 100

6 AGO 19 08 10

FIRMA DE LETRADO

COPIAS-CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 08 de agosto de 2018 - LMS

1. Toda vez que en este acto se certifica que el beneficiario posee título para la libranza (fs. 28), que a la fecha existen fondos suficientes y destinables a la transacción peticionada (fs. 79), corresponde hacer lugar a lo requerido. Dejándose constancia, además, que igualmente se certifica que respecto del monto de aquélla, informa la Secretaria, que no existen embargo, tercerías de mejor derecho, ni indisponibilidad u oposiciones que impidan tal operación.

Por ello, transfiérase la suma solicitada a favor de BANCO SANTANDER RIO S.A. - por la suma de $19.228,29, en concepto de CAPITAL.

Ello, previo consentimiento de esta providencia (ley 9667: 3).

2. De modo previo a la libranza electrónica precedentemente ordenada y a fin de proceder al pago de la misma, el ejecutante deberá -si aún no lo hubiera hecho- traer constancia documentada del CUIT del beneficiario y del destinatario de la libranza; CBU de la cuenta a la que deben transferirse los fondos (que debe constar de 22 dígitos); los datos del titular de dicha cuenta y la institución bancaria receptora, acreditando inequívocamente su posición tributaria. Asimismo deberá denunciar domicilio, localidad, provincia y código postal. Se hace saber que

actualmente el monto tope para dicha transferencia alcanza la cifra de $ 100.000.

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
JUEZ (P.A.S.)

84

BBVA Francés

CRC

975372 (06)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **11 de Julio de 2.018.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 02 de Julio de 2.18 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Siete mil setecientos sesenta y tres con ochenta y seis centavos **($ 7.763,86)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 46.088.219**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Junio del año 2.018.

Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según ***"Comunicación B 10085"*** *del* ***B.C.R.A.*** *se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las* ***"Cuentas a la vista para uso Judicial"*** *de acuerdo a la comunicación* ***"A" 5147*** *del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el* ***Nº de CUIT y CBU*** *de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR [illegible]
EMPLEADO
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN

MESA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

7 Ago 19 11 05

FIRMA LETRADO

COPIAS - CONSTE

Tomas D. Terán Gallo
Prosecretario Administrativo

JUZG. COMERC. 10
SECRETARIA 100

7 Ago 19 11 56

FIRMA DE LETRADO

COPIAS-CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 09 de agosto de 2018 - LMS

Agréguese la contestación de oficio remitida por el Banco Francés y hágase saber.-

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

86

Pago de Libranzas

Datos | Datos validación y confirmación

Datos Destinatario

CBU	07200007-2000009463190
CUIT Destinatario	30-50000845-4
Nombre Destinatario	BANCO SANTANDER RIOS S.A.

Datos de la Libranza

Nro. Libranza	**3028**
Cu[redacted] Judicial	**2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8**
Estado Libranza	**En carga**
Importe	19228.29
Monto máximo	**25,042.58**

Datos Beneficiario

CUIT Beneficiario	30-50000845-4 Buscar
Nombre	SA
Apellido	BANCO SANTANDER RI
Situación Tributaria	Inscripto (Ganancias / IVA)
Domicilio	victoria ocampo 360 piso 8
Localidad	caba
Provincia	Capital Federal
Código Postal	1107
Teléfono	
Mail	

Conceptos impositivos

Concepto impositivo	Importe	Interés	No imponible
☐ Honorarios			
☐ Intereses			☐
☐ IVA			☐
☑ Capital	19228.29		☐
☐ Gastos			☐
☐ Crédito Laboral			☐
☐ Comisión			
☐ Pacto de cuota litis			
☐ [redacted]Astreintes (Multa)			☐
		Importe restante	0.00

Observaciones

FEDERICO PARGALLÓ
SECRETARIO

BBVA Francés

81

975372 (07)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **27 de Agosto de 2.018.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 30 de Julio de 2.18 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Cinco mil ochocientos catorce con veintinueve centavos **($ 5.814,29)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 46.277.088**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Julio del año 2.018.

Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según ***"Comunicación B 10085"*** *del* ***B.C.R.A.*** *se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las* ***"Cuentas a la vista para uso Judicial"*** *de acuerdo a la comunicación* ***"A" 5147*** *del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el* ***Nº de CUIT y CBU*** *de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR [illegible]
E[illegible]
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN
JEFE OFICIOS JUD Y EMBARGOS/SO

Graciela Centurion
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 03 de septiembre de 2018 - LMS

Agréguese la contestación de oficio remitida por el Banco Francés y hágase saber.-

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

BBVA Francés

89

975372 (08)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **07 de Septiembre de 2.018.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 03 de Septiembre de 2.18 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Cinco mil trescientos noventa y nueve con veintinueve centavos **($ 5.399,29)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 46.511.279**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Agosto del año 2.018.

*Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según **"Comunicación B 10085"** del **B.C.R.A.** se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las **"Cuentas a la vista para uso Judicial"** de acuerdo a la comunicación **"A" 5147** del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el **Nº de CUIT y CBU** de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR [illegible]
EMBARGOS
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN
JEFE OFICIOS JUD Y EMBARGOS/SO

JUZG. NAC. de 1ª INSTANCIA
COMERCIAL Nº 10 - SEC. 100

18 SET 17 E 11 03

..... FIRMA de LETRADO
..... COPIAS - CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

90

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2018 - LGC

Agréguese y hágase saber la contestación de oficio del BBVA Francés.

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

91

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 24/09/2018 - 12:44 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 14/09/2018

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

[redacted]

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	11,213.58
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	11,213.58

[redacted]

92

SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; comicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943
C.A.S.I. Tº XLIX Fº 222

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

24 SEP 18 10 58

FIRMA LETRADO.

CONSTE.

MAGDALENA ARROTEA MOLINA
AUTORIZADA R.P. Nº 66 / 12

JUZG. NAC. de 1ª INSTANCIA
COMERCIAL Nº 10 - SEC. 10

18 SET 24 PM 12 01

..... FIRMA de LETRADO
..... COPIAS - CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2018 - LMS

Agréguese el saldo bancario solicitado y hágase saber que la suma depositada es de $11.213,58.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

94

SE TRANSFIERA

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Atento el saldo informado solicito se transfiera la suma total de $ 11.213,58 a la cuenta Cuenta: 94631/9 CBU: 0720000720000009463190 CUIT: 30-50000845-4 Sucursal 0000-Casa Central, de titularidad de mi mandante y a tal fin solicito se libre el oficio correspondiente. El importe a transferir se imputará de la siguiente manera: a cuenta de capital.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635
08 OCT 18 10 35
FIRMA DEL LETRADO
CONSTE

Tomas D. Terán Gallo
Prosecretario Administrativo

JUZG. COMERC. 10
SECRETARIA 100

8 OCT 89 11 58

FIRMA DE LETRADO

COPIAS CONFTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018 - LMS

1. Toda vez que en este acto se certifica que el beneficiario posee título para la libranza (fs. 28), que a la fecha existen fondos suficientes y destinables a la transacción peticionada (fs. 91), corresponde hacer lugar a lo requerido. Dejándose constancia, además, que igualmente se certifica que respecto del monto de aquélla, informa la Secretaria, que no existen embargo, tercerías de mejor derecho, ni indisponibilidad u oposiciones que impidan tal operación.

Por ello, transfiérase la suma solicitada a favor de BANCO SANTANDER RIO S.A. - por la suma de $11.213,58, en concepto de capital.

Ello, previo consentimiento de esta providencia (ley 9667: 3).

2. De modo previo a la libranza electrónica precedentemente ordenada y a fin de proceder al pago de la misma, el ejecutante deberá -si aún no lo hubiera hecho- traer constancia documentada del CUIT del beneficiario y del destinatario de la libranza; CBU de la cuenta a la que deben transferirse los fondos (que debe constar de 22 dígitos); los datos del titular de dicha cuenta y la institución bancaria receptora, acreditando inequívocamente su posición tributaria. Asimismo deberá denunciar domicilio, localidad, provincia y código postal. Se hace saber que

actualmente el monto tope para dicha transferencia alcanza la cifra de $ 100.000.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
JUEZ (P.A.S.)

Santander Río
ARGENTINA

Ciudad de Buenos Aires, 25 de Enero de 2016

Clave Bancaria Uniforme

[redacted] Por el presente informamos Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta que se detalla a continuación.

SUCURSAL: 000 CASA CENTRAL

NRO CUENTA: 94631/9

NRO. CUIT: 30500008454

TITULAR: BANCO SANTANDER RIO SA

CBU : 0720007200000009463190

EDELMAR BRUNO BIANCO
2do Jefe de División

BANCO SANTANDER RIO SA

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

97

ACOMPAÑA.

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. T° 115 F° 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. N° 98/2017), a V.S. digo:

Atento lo ordenado, acompaño constancia de la cual surgen los datos de la cuenta destinataria de los fondos.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

UZG COMERC 10
SECRETARIA 100

22 Oct 19 09 23

FIRMA DE LETRADO

COPIAS CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 23 de octubre de 2018 - LMS

Agréguese la constancia acompañada y téngase presente los datos denucniados.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

99

Pago de Libranzas

Datos | Datos validación y confirmación

Datos Destinatario

CBU	07200007-20000009463190
CUIT Destinatario	30-50000845-4
Nombre Destinatario	Banco Santander Rio S.A.

Datos de la Libranza

Nro. Libranza	**3405**
Cuenta Judicial	**2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8**
Estado Libranza	**En carga**
Importe	11213.58
Monto máximo	**17,543.70**

Datos Beneficiario

CUIT Beneficiario	30-50000845-4 Buscar
Nombre	SA
Apellido	Banco Santander Rio
Situación Tributaria	Inscripto (Ganancias / IVA)
Domicilio	Victoria Ocampo360
Localidad	capital federal
Provincia	Capital Federal
Código Postal	1107
Teléfono	
Mail	

Conceptos impositivos

Concepto impositivo	Importe	Interés	No imponible
☐ Honorarios			
☐ Intereses			☐
☐ IVA			☐
☑ Capital	11213.58		☐
☐ Gastos			☐
☐ Crédito Laboral			☐
☐ Comisión			
☐ Pacto de cuota litis			
☐ Astreintes (Multa)			☐
		Importe restante	0.00

Observaciones

[redacted]

[redacted]

[redacted]

100

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 26/11/2018 - 12:18 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 16/11/2018

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

[redacted]

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	12,148.27
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	12,148.27

[redacted]

SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943
C.A.S.I. Tº XLIX Fº 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG COMERC 10
SECRETARIA 100

26 Nov 19 10 16

C FIRMA DE LETRADO

COPIAS CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018 - LMS

Agréguese el saldo bancario solicitado y hágase saber que la suma depositada es de $12.148,27.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

103

SE TRANSFIERA

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Atento el saldo informado solicito se transfiera la suma total de $ 12.148,27 a la Cuenta: 94631/9 CBU: 0720000720000009463190 abierta en el BANCO SANTANDER RIO S.A CUIT: 30-50000845-4 Sucursal 0000-Casa Central, de titularidad de mi mandante y a tal fin solicito se libre el oficio correspondiente. El importe a transferir se imputará de la siguiente manera: a cuenta de capital.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943
C.A.S.I. Tº XLIX Fº 222

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635
10 DIC 18 10 31
FIRMA LETRADO
CONSTE
Tomas D. Teran Gallo
Prosecretario Administrativo

UZG COMERC 10
SECRETARIA 100

10 Dic 19 13 15

FIRMA DE LETRADO

COPIAS CONSTE

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

104

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA N° 100

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2018 - LMS

1. Toda vez que en este acto se certifica que el beneficiario posee título para la libranza (fs. 28), que a la fecha existen fondos suficientes y destinables a la transacción peticionada (fs. 100), corresponde hacer lugar a lo requerido. Dejándose constancia, además, que igualmente se certifica que respecto del monto de aquélla, informa la Secretaria, que no existen embargo, tercerías de mejor derecho, ni indisponibilidad u oposiciones que impidan tal operación.

Por ello, transfiérase la suma solicitada a favor de Banco Santander Rio - por la suma de $12.148,27, en concepto de capital.

Ello, previo consentimiento de esta providencia (ley 9667: 3).

2. De modo previo a la libranza electrónica precedentemente ordenada y a fin de proceder al pago de la misma, el ejecutante deberá -si aún no lo hubiera hecho- traer constancia documentada del CUIT del beneficiario y del destinatario de la libranza; CBU de la cuenta a la que deben transferirse los fondos (que debe constar de 22 dígitos); los datos del titular de dicha cuenta y la institución bancaria receptora, acreditando inequívocamente su posición tributaria. Asimismo deberá denunciar domicilio, localidad, provincia y código postal. Se hace saber que

actualmente el monto tope para dicha transferencia alcanza la cifra de $ 100.000.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
JUEZ (P.A.S.)

105

BBVA Francés

975372 (09)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29 de Octubre de 2.018.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 01 de Octubre de 2.18 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Seis mil trescientos treinta con doce centavos **($ 6.330,12)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 46.711.598**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Septiembre del año 2.018.

*Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según **"Comunicación B 10085"** del **B.C.R.A.** se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las **"Cuentas a la vista para uso Judicial"** de acuerdo a la comunicación **"A" 5147** del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el **Nº de CUIT y CBU** de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR RISSO
EMPLEADO
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

18 DIC 18 11 14

FIRMA LETRADO

CONSTE

Tomas D. Terán Gallo
Prosecretario Administrativo

18 DIC 18 12 25

106

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018 - LMS

Agréguese la contestación de oficio remitida por el Banco Francés y hágase saber.-

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

Pago de Libranzas

Datos | Datos validación y confirmación

Datos Destinatario

CBU	07200007-2000000946319C
CUIT Destinatario	30-50000845-4
Nombre Destinatario	Banco Santander Rio

Datos de la Libranza

Nro. Libranza	**3755**
Cuenta Judicial	**2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8**
Estado Libranza	**En carga**
Importe	12148.27
Monto máximo	**28,915.88**

Datos Beneficiario

CUIT Beneficiario	30-50000845-4 Buscar
Nombre	SA
Apellido	Banco Santander Rio
Situación Tributaria	Inscripto (Ganancias / IVA)
Domicilio	Victoria Ocampo360
Localidad	capital federal
Provincia	Capital Federal
Código Postal	1107
Teléfono	
Mail	

Conceptos impositivos

Concepto impositivo	Importe	Interés	No imponible
☐ Honorarios			
☐ Intereses			☐
☐ IVA			☐
☑ Capital	12148.27		☐
☐ Gastos			☐
☐ Crédito Laboral			☐
☐ Comisión			
☐ Pacto de cuota litis			
☐ Astreintes (Multa)			☐
		Importe restante	0.00

Observaciones

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

BBVA Francés

108

975372 (10)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **15 de Enero de 2.019.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 01 de Noviembre de 2.18 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Cinco mil ochocientos dieciocho con quince centavos **($ 5.818,15)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 46.932.950**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Octubre del año 2.018.

Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según ***"Comunicación B 10085"*** *del* ***B.C.R.A.*** *se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las* ***"Cuentas a la vista para uso Judicial"*** *de acuerdo a la comunicación* ***"A" 5147*** *del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el* ***Nº de CUIT y CBU*** *de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR L SINA
EMBARGOS
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

13 FEB 19 11 15

FIRMA LETRADO

COPIAS - CONSTE

CLAUDIA CHAVES EZCURRA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

JUZG. COMERC. 10
SECRETARIA 100

13 FEB 19 12 47

FIRMA DE LETRADO

COPIAS-CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

BBVA Francés

109

975372 (11)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **15 de Enero de 2.019.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 06 de Diciembre de 2.18 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Siete mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos **($ 7.259,89)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 47.169.170**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Noviembre del año 2.018.

*Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según **"Comunicación B 10085"** del **B.C.R.A.** se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las **"Cuentas a la vista para uso Judicial"** de acuerdo a la comunicación **"A" 5147** del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el **Nº de CUIT y CBU** de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR GIM
EMBARGOS
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN
JEFE DE OFICINA JUDICIAL Y EMBARGOS/SO

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

13 FEB 19 11 23

FIRMA DE LETRADO

COPIAS - CONSTE

CLAUDIA CHAVES FRAGOSO
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

JUZG. COMERC. 10
SECRETARIA 100

13 FEB 19 12 47

FIRMA DE LETRADO

COPIAS - CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

BBVA Francés

110

975372 (12)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **15 de Enero de 2.019.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 20 de Diciembre de 2.18 hemcs transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Nueve mil quinientos siete con setenta y dos centavos **($ 9.507,72)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 47.277.379**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Diciembre del año 2.018.

*Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según **"Comunicación B 10085"** del **B.C.R.A.** se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las **"Cuentas a la vista para uso Judicial"** de acuerdo a la comunicación **"A" 5147** del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el **Nº de CUIT y CBU** de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR SIN
APODERADO

ALEJANDRO MARTIN MEDIN
JEFE DPTO. JUD. Y EMBARGOS

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

13 Feb 19 11 22

FIRMA LETRADO

COPIAS - CONSTE

CLAUDIA CHAVES EZCURRA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

JUZG. COMERC. 10
SECRETARIA 100

13 FEB 19 12 47

FIRMA DE LETRADO

COPIAS-CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 14 de febrero de 2019 - LMS

Agréguense las contestaciones de oficio remitidas por el Banco Francés y hágase saber.-

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

112

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 12/03/2019 - 10:14 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 02/03/2019

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	38,025.47
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	38,025.47

113

SE INFORME SALDO

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 253), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Conforme lo establecido por la Resolución 400 de la CSJN del 26/03/2014, solicito se consulte el saldo de la cuenta de autos electrónicamente, incluyendo el resultado del mismo en el despacho.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

JUZG. CIVIL Nº 10
SECRETARÍA Nº

11 MAR 19 11 06

FIRMA

COPIAS

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA N° 100

Buenos Aires, 12 de marzo de 2019 - LMS

Agréguese el saldo bancario solicitado y hágase saber que la suma depositada es de $38.025,47.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

BBVA Francés

115

975372 (01)
(EMBARGO EMPLEADO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **25 de Febrero de 2.019.-**

Sr. Juez
Juzgado Nacional de Primera Instancia
En lo Comercial Nº 10
Secretaria Nº 100
Avda. Callo 635 P.B.
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires –

Ref.: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO"
Expte. Nº 98/2017. **********

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a S.S. en los autos de la referencia, en respuesta al requerimiento de referencia

En tal sentido, se informa que con fecha 31 de Enero de 2.019 hemos transferido al **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SUCURSAL TRIBUNALES,** a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos la suma neta de Pesos Ocho mil doscientos doce con setena y tres centavos **($ 8.212,73)** mediante **MEP (Medio Electrónico de Pago) Nro. 47.528.145**, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Enero del año 2.019.

Asimismo informamos que a partir del 06 de Junio de 2.011 según ***"Comunicación B 10085"*** *del* ***B.C.R.A.*** *se implementa la nueva operatoria para registrar las transferencias que se realicen sobre las* ***"Cuentas a la vista para uso Judicial"*** *de acuerdo a la comunicación* ***"A" 5147*** *del 23/11/10. A fin de dar cumplimiento con la nueva operatoria se deberá informar el* ***Nº de CUIT y CBU*** *de la Cuenta Judicial abierta en el Banco Receptor.*

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.

OSCAR RISSO
EMBARGOS
GERENCIA DE OPERACIONES

ALEJANDRO MARTIN MEDIN
JEFE DEPARTAMENTO EMBARGOS

CAMARA COMERCIAL
RECEPT. CALLAO 635

13 MAR 19 11 42

FIRMA LETRADO
COPIAS - CONSTE

CLAUDIA CHAVES EZCURRA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

J° ZG. NAC. de 1ª INSTANCIA
COMERCIAL N° 10 - SEC.

19 MAR 13

FIRMA de LETRADO
COPIAS - CONSTE

Graciela Centurion
Prosecretaria

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA N° 100

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019 - LMS

Agréguese la contestación de oficio remitida por el Banco Francés y hágase saber.-

GRACIELA CENTURION
PROSECRETARIA

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Consulta al 19/03/2019 - 08:18 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 09/03/2019

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

[redacted]

Cuenta Judicial	2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8
Actor	BCO SANTANDER RIO SA
Demandado	LANER JORGE EDUARDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	04/04/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	38,025.47
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00221080607473
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	38,025.47

[redacted]

118

SE TRANSFIERA

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

Atento el saldo informado solicito se transfiera la suma total de $ 38.025,47 a la Cuenta: 94631/9 CBU: 0720000720000009463190 abierta en el BANCO SANTANDER RIO S.A CUIT: 30-50000845-4 Sucursal 0000-Casa Central, de titularidad de mi mandante y a tal fin solicito se libre el oficio correspondiente. El importe a transferir se imputará de la siguiente manera: a cuenta de capital.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

Juz.10 Sec.100
Callao 635, Planta Baja, Capital Federal

J. ZG. NAC. 3ª INSTANCIA
COMERC. Nº 18 - SEC. Nº 110

18 MAY 13 2 1 11

TIENE DE RETIRADO
COPIAS TRASLADO

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 20 de marzo de 2019 - LMS

1. Toda vez que en este acto se certifica que el beneficiario posee título para la libranza (fs. 28), que a la fecha existen fondos suficientes y destinables a la transacción peticionada (fs. 117), corresponde hacer lugar a lo requerido. Dejándose constancia, además, que igualmente se certifica que respecto del monto de aquélla, informa el Secretario, que no existen embargo, tercerías de mejor derecho, ni indisponibilidad u oposiciones que impidan tal operación.

Por ello, transfiérase la suma solicitada a favor de BANCO SANTANDER RIO S.A. - por la suma de $38.025,47, en concepto de CAPITAL.

Ello, previo consentimiento de esta providencia (ley 9667: 3).

2. De modo previo a la libranza electrónica precedentemente ordenada y a fin de proceder al pago de la misma, el ejecutante deberá -si aún no lo hubiera hecho- traer constancia documentada del CUIT del beneficiario y del destinatario de la libranza; CBU de la cuenta a la que deben transferirse los fondos (que debe constar de 22 dígitos); los datos del titular de dicha cuenta y la institución bancaria receptora, acreditando inequívocamente su posición tributaria. Asimismo deberá denunciar domicilio, localidad, provincia y código postal. Se hace saber que

actualmente el monto tope para dicha transferencia alcanza la cifra de $ 100.000.-

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
JUEZ (P.A.S.)

120

Pago de Libranzas

Datos | Datos validación y confirmación

Datos Destinatario

CBU	07200007-2000000946319C
CUIT Destinatario	30-50000845-4
Nombre Destinatario	Banco Santander Rio

Datos de la Libranza

Nro. Libranza	**4151**
Cuenta Judicial	**2 - 010 - 100 - 806 - 747 - 8**
Estado Libranza	**En carga**
Importe	38025.47
Monto máximo	**38,025.47**

Datos Beneficiario

CUIT Beneficiario	30-50000845-4 Buscar
Nombre	banco santander
Apellido	Banco Santander Rio
Situación Tributaria	Inscripto (Ganancias / IVA)
Domicilio	Victoria Ocampo360
Localidad	capital federal
Provincia	Capital Federal
Código Postal	1107
Teléfono	43788400
Mail	contactenos@itau.com.ar

Conceptos impositivos

Concepto impositivo	Importe	Interés	No imponible
☐ Honorarios			
☐ Intereses			☐
☐ IVA			☐
☑ Capital	38025.47		☐
☐ Gastos			☐
☐ Crédito Laboral			☐
☐ Comisión			
☐ Pacto de cuota litis			
☐ Astreintes (Multa)			☐
		Importe restante	0.00

Observaciones

FEDERICO BARBALLÓ
SECRETARIO

121

MANIFIESTA- SE REGULEN .

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, en mi carácter de apoderado de BANCO SANTANDER RIO S.A., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A. (Estudio Solanet, Moreno Hueyo & di Paola, Tel. 5199-0099, zona 256), en los autos: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LANER, JORGE EDUARDO S/ EJECUTIVO",** (expte. Nº 98/2017), a V.S. digo:

I.- Manifiesto que con la última transferencia ordenada mi mandante dio por cancelada la deuda reclamada en autos .

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

OTROSI DIGO.

Señor Juez:

Natali Belén Peroni Cornes, abogada, C.P.A.C.F. Tº 115 Fº 943; domicilio electrónico 27331045271; C.U.I.L. 27-33104527-1, por propio derecho, con el mismo domicilio constituido indicado precedentemente, a V.S. digo:

I.- Atento el estado de autos, y encontrándose cumplidas todas las etapas del presente proceso, solicito se regulen honorarios profesionales por mi actuación en los presentes autos.

II.- Hago saber a V.S. que ejerzo la profesión en el Estudio "Solanet, Moreno Hueyo y di Paola Sociedad Civil", en relación de dependencia bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo. Por lo tanto, todo honorario o ingreso que obtenga del ejercicio de la profesión pertenece a la sociedad indicada, cuyo CUIT es 30-70703321-1 y que tiene domicilio fiscal en H. Yrigoyen 476, 6º piso, C.A.B.A.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA

NATALI B. PERONI CORNES
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 115 F° 943
C.A.S.I. T° XLIX F° 222

UZG GENERAL 10
SECRETARIA

27 MAY 19 10 46

FIRMA

COPIA

FEDERICO BARGALLÓ
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

98/2017 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LANER, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 10 - SECRETARIA Nº 100

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019 - LMS

En atencion a que resta percibir la suma de $22.108,54 en concepto de capital, aclare y se proveerá lo que por derecho corresponda.-

FEDERICO BARCALLÓ
SECRETARIO